



TERCER INFORME El proceso electoral durante

el primer mes de campaña.

Guatemala, abril 2023

















Resumen ejecutivo

El presente informe revisa y compara los cambios al marco normativo electoral, y evalúa la transparencia y publicidad del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y otras instituciones públicas. También valora las candidaturas en términos de tiempos de publicación de las resoluciones, judicialización e integración por género, y la integración de las juntas electorales departamentales y municipales, su conformación por género y experiencia de sus integrantes.

Sumado a esto, realiza un análisis de los informes sobre financiamiento de los partidos políticos y el posible uso de fondos públicos con fines electorales, presentan las tendencias en la cobertura mediática, tanto para los medios tradicionales como para las redes sociales, y los incidentes de violencia y conflictividad electoral reportados de enero al 15 de abril.



Índice

I. Introducción	5
II. Desempeño del TSE	8
A. Los cambios al marco normativo electoral	8
1. Cronología	9
2. Hallazgos	10
3. Aspectos relevantes de algunas reformas	13
B. Información pública	14
1. El acceso a la información pública en época electoral	14
2. Sobre la Unidad de Información Pública (UIP) del TSE	17
C. Candidaturas	17
1. Tiempos de publicación de las resoluciones de inscripción	17
2. Análisis	19
3. Diputaciones por listado nacional	19
a. Certeza de inscripción	20
4. Diputaciones distritales	20
5. Judicialización de las candidaturas	23
a. Candidaturas con amparo	23
i. Casos de binomios presidenciales	23
ii. Casos de candidatos a diputados no inscritos iii. Casos de candidatos a alcaldes no inscritos	23
	23
b. Candidaturas con antejuicios	26
i. Casos de candidatos no inscritos con antejuicios	26 27
ii. Casos de candidatos inscritos con antejuicios iii. Análisis	28
c. Caso de candidato inscrito con procesos penales	29
D. Juntas Electorales	29
1. Las Juntas Electorales Departamentales (JED)	29
 Juntas Electorales Municipales (JEM) Conformación de JEM por género 	30 32
4. Experiencia de los integrantes de las JEM 2023	33
F. Sanciones por propaganda ilegal	35



III.	Financiamiento de campaña y uso de recursos	
	públicos con fines electorales	37
	A. Informes de financiamiento y de gastos de campaña electoral	37
	B. Posible uso de recursos públicos para campaña electoral	43
IV.	Desinformación y acceso a medios de comunicación	46
	A. Medios tradicionales	46
	1. Tendencias generales	46
	2. La relativa neutralidad de los medios	48
	3. Infomerciales	49
	4. La imagen del TSE y el proceso electoral	51
	5. Dinámica de inclusión	50
	B. Redes Sociales 1. Conversación sobre el TSE	51 51
	2. Narrativa sobre fraude electoral	52
	3. Conversación sobre los candidatos	53
	4. Indicios de desinformación y ataques	55
V.	Violencia electoral y conflictividad	58
	A. Panorama general de la violencia electoral	58
	B. Panorama general de la conflictividad electoral	61
	C. Monitoreo de medios automatizado	64
VI.	Conclusiones	66
VII.	Recomendaciones	69
VIII.	Bibliografía	73
IX.	Anexo	76
	A. Glosario de términos	



I. Introducción

La Misión de Observación Electoral de Guatemala (MOE-Gt) se constituye como un consorcio de siete organizaciones de sociedad civil que contribuye, desde la participación ciudadana, a la integridad de los procesos electorales.

La MOE-Gt está comprometida con la democracia y tiene el interés de contribuir con la transparencia, la honestidad, la participación y la apertura a la ciudadanía del régimen político y electoral.

Sus integrantes son:

- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies)
- Asociación Desarrollo, Organización, Servicios y Estudios Socioculturales (Doses)
- Coordinación de ONG y Cooperativas (Congcoop)
- Asociación Civil Diálogos
- Guatemala Visible
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi)
- Instituto Centroamericano para los Estudios de la Democracia Social (Demos)















La MOE-Gt desarrolla una misión de observación sistemática y sistémica, de carácter cualitativo y cuantitativo, en los ámbitos local y nacional, con metodologías conjuntas para recabar datos e información verificable sobre el desarrollo de las etapas del proceso electoral y para realizar una verificación independiente de los resultados de las elecciones.

MOE-Gt/DEMOS y MOE-Gt/CONGCOOP conformaron, capacitaron y desplegaron una red nacional de observadores voluntarios en 30 municipios, para garantizar la observación electoral en el ámbito local. La misión aspira a contrastar dinámicas y patrones territoriales de las campañas electorales y su relación con aquellas que se presentan a nivel nacional, recopilando información sobre las cuatro áreas clave de observación:

- Condiciones administrativas y judiciales del proceso
- Financiamiento político
- Desinformación y acceso a medios de comunicación
- Violencia y conflictividad electoral

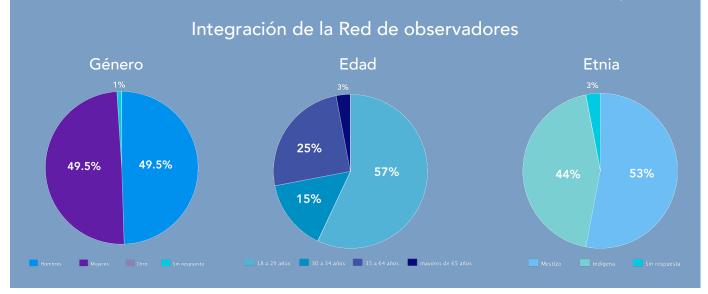


La Red de observadores se desplegó el 27 de marzo de 2023 con el inicio de la campaña electoral. Esta fue conformada y capacitada en marzo, cuando los equipos técnicos de Diálogos, Icefi y Guatemala Visible explicaron los diferentes instrumentos y metodologías de observación creadas para la MOE-Gt.

Son 77 personas quienes realizan observación directa (in situ) e indirecta (a través de redes sociales y medios de comunicación) en los 30 municipios priorizados.

La selección de los municipios se realizó con base en varios criterios:

- Cobertura a nivel nacional, la Red tiene presencia en las 22 cabeceras departamentales.
- Presencia territorial de las instituciones responsables del despliegue de observadores para garantizar formalidad, comunicación fluida y organización territorial en los municipios.



En ese sentido, el trabajo de observación que realiza cada organización está orientado a dichos ámbitos. MOE-Gt/Guatemala Visible enfoca su observación en el desempeño del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en el papel clave que juegan las instituciones del Sistema de Justicia y otros órganos de control, para garantizar reglas ciertas y su aplicación estandarizada. También evalúa el cumplimiento del calendario electoral; la inscripción de candidatos; el registro de votantes; la administración y organización de las elecciones; y, la integración y funcionamiento de los órganos temporales.

MOE-Gt/Icefi está a cargo de la observación del financiamiento político y el gasto de campaña electoral, el uso del sistema de Cuentas Claras por parte de las organizaciones políticas, el desempeño de la Unidad de Control y Fiscalización del TSE, y de realizar esfuerzos para detectar el posible uso de fondos públicos con fines político partidarios en campañas electorales.



MOE-Gt/DOSES mide las tendencias en la desinformación en medios de comunicación y redes sociales, además de analizar la cobertura mediática de los partidos políticos y las campañas electorales, analizando la equidad en el acceso a medios y el desempeño de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión del TSE.

MOE-Gt/Diálogos monitorea la violencia y la conflictividad electoral durante todo el proceso, incluyendo el día de las elecciones, prestándole especial atención a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, MOE-Gt/Asies realizará una verificación del proceso y de los resultados electorales a partir de una muestra aleatoria y representativa de alrededor de 1 mil 200 Juntas Receptoras de Votos y una red de observadores voluntarios. La tabulación paralela de resultados electorales para las elecciones presidenciales es una metodología probada que permite a la observación no partidaria evaluar sistemáticamente la calidad de los procesos de votación y escrutinio, y, sobre esta base, proyectar los resultados de la votación y verificar los resultados oficiales. La misma noche de las elecciones, los resultados de este ejercicio de verificación se entregarán en un sobre sellado al pleno de magistrados y magistradas del TSE.



II. Desempeño del TSE

Los cambios al marco normativo electoral

En el presente informe se hace una revisión, comparación y análisis retrospectivo de los acuerdos normativos emitidos por el actual pleno de Magistrados del TSE al asumir sus funciones en 2020 y hasta el 17 de abril de 2023. Esto con el fin de establecer el marco normativo para el proceso electoral 2023, pues una reforma pertinente o no, puede afectar negativa o positivamente en la certeza y transparencia del proceso.

Por lo tanto, es importante evaluar el proceso de las normas reformadas, el tiempo de anticipación en que se realizaron y la socialización que tuvieron las mismas para el conocimiento de las organizaciones políticas y la ciudadanía en general en los casos correspondientes.

Para esto se revisaron las fuentes oficiales del TSE, principalmente su página web, en donde están publicados todos los acuerdos, seleccionando todos los relacionados a normas nuevas, normas de creación de instrumentos, reguladores y normas reformadas. Se constataron las fechas de vigencia de los acuerdos normativos, con el fin de establecer el momento en que fueron puestos al conocimiento de la ciudadanía y organizaciones de interés. Se revisaron sus publicaciones en el Diario Oficial y determinaron las normas, que por su naturaleza administrativa interna fueron declaradas con efectos inmediatos.

Se hizo énfasis en las normas reformadas, de las cuales son más trascendentes:

- A. Reformas al Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP)
- B. Reformas al Reglamento de Voto en el Extranjero
- C. Derogación y posteriores reformas al Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas
- D. Reformas al Reglamento de la Unidad Especializada sobre medios de Comunicación y Estudios de Opinión

Estas están contenidas en los acuerdos: 600-2022, 601-2022, 602-2022, 603-2022, 20-2023, 21-2023, 22-2023 y 23-2023 y se realizó un análisis comparativo de los artículos originales con sus reformas.

Para el análisis de la socialización de éstas se inició consultando fuentes oficiales por medio de un seguimiento a los comunicados oficiales publicados en la página web del TSE en las mismas fechas. Se solicitó a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del TSE información de la socialización de dichas reformas, pero se limitaron a indicar que se revisara los acuerdos en la página oficial del TSE. Posteriormente, se realizó un monitoreo retrospectivo de fuentes alternativas a las oficiales como revisión a las publicaciones de medios de comunicación del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2022 y 6 de enero de 2023. También se realizaron entrevistas relacionadas a estos temas a algunos fiscales de los partidos políticos los días 13 y 14 de abril de 2023, quienes de forma conjunta indicaron que la comunicación con el TSE no ha sido fluida y todo requerimiento les era puesto de su conocimiento por medio de notificaciones.

La información obtenida se utilizó para determinar de forma sistemática y ordenada el marco normativo. Esto permite visualizar y analizar la totalidad de las normas y sus reformas aplicadas de forma correcta durante el proceso electoral 2023.



Cronología

Conforme el decreto 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 25 de mayo de 2016, se reformó la LEPP, incorporando el artículo 256 Bis, el cual crea una Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME). La finalidad de la comisión es que las organizaciones sociales, académicas y políticas puedan presentar su evaluación y propuestas de reformas a la LEPP después de cada proceso electoral.

El 15 de octubre de 2019 conforme al acuerdo 625-2019 se establece la CAME, puntualizando que su propósito es precisamente ser un espacio de consulta, deliberación plural y diálogo participativo con relación al marco normativo electoral.¹ En dicha comisión hubo un ejercicio de socialización entre sociedad civil, partidos políticos y autoridades del TSE para aclarar y reformar la LEPP durante el año 2019. Lamentablemente las propuestas no fueron consideradas, dejando pasar el momento oportuno para realizar las reformas a las normas electorales.

Analizando del año 2020 al 17 de abril de 2023, el pleno de magistrados del TSE emitió 33 acuerdos normativos, de los cuales 21 acuerdos establecen nuevas normas y crean instrumentos reguladores de procedimientos y herramientas que responde a actualizaciones tecnológicas. Esto con la finalidad de agilizar los tiempos en la tramitación de los procesos administrativos, según lo argumenta el TSE.² Los 12 acuerdos restantes fueron aprobados para reformar normas reglamentarias electorales.

Las primeras reformas a los reglamentos fueron:

 Reglamento a la LEPP: 73 artículos reformados, 10 suprimidos y 1 adicionado.

- Reglamento de Voto en el Extranjero: 15 artículos reformados.
- Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas: derogó el acuerdo 306-2016 por el acuerdo 602-2022.
- Reglamento de la Unidad Especializada sobre medios de Comunicación y Estudios de Opinión: 32 artículos reformados, 6 adicionados y 2 suprimidos.

El pleno de magistrados indicó que las reformas a los reglamentos electorales se realizaron bajo 4 ejes temáticos:

- La adecuación de reglamentos a la LEPP y la Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2. Garantizar el proceso administrativo sancionador en materia electoral.
- 3. Mayor desarrollo de disposiciones de las organizaciones políticas, el proceso electoral y las actas de resultados.
- 4. Redacción, gramática y ortografía.³

No hay evidencia de convocatoria de participación de los sectores sociales, académicos y políticos para la realización de las primeras reformas a los reglamentos electorales, lo cual es un indicador de mala socialización. Por lo que los magistrados del TSE, en la conferencia de prensa oficial de fecha 25 de noviembre de 2022, declararon que desde abril de 2020 hasta agosto de 2021 tuvieron distintas jornadas con grupo de asesores y jefes de las unidades del TSE, informando a los representantes de los partidos políticos en las sesiones mensuales de trabajo sobre los cambios.

Tras la inconformidad de los partidos políticos y sectores sociales del país, se otorgó un plazo del 1 al 7 de diciembre de 2022, para que únicamente los representantes y secretarios generales de los Partidos Políticos enviaran sus propuestas para los cambios en las reformas

^{1.} Acuerdo 625-2019. Comisión de Actualización y Modernización Electoral. Artículo 2. Propósito.

^{2.} Acuerdo 4-2021, Implementación del portal Web del Tribunal Supremo Electoral. Considerando II.

^{3.} TSE Guatemala. Reformas al Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. https://www.youtube.com/watch?v=qyVRIR5aUcq



de los reglamentos electorales, haciéndose efectivas en reuniones de trabajo el 14 y 15 de diciembre de 2023.⁴

Las enmiendas realizadas a las reformas fueron publicadas en el Diario Oficial el 6 de enero de 2023, siendo estas:

- Acuerdo 20-2023 Reformas al Reglamento a la LEPP:
 - Art. 31 Ter. Representación de minorías.
 - Art. 37 Procedimiento administrativo sancionatorio.
 - Art. 53 Requisitos previos para inscripción de candidatos.
 - Art. 62 Mítines y reuniones públicas.
 - Art. 62 Quater. Procedimiento para la actividad de propaganda ilegal de personas individuales.
 - Art. 83 Padrones de mesa.
 - Art. 88 Modelo de las papeletas electorales.
 - Art. 91 Bis. Procedimiento de venta para reciclar o destruir padrones electorales.
 - Art. 108 Utilización de programas para los escrutinios.
 - Art. 143 Reglamento de presupuesto, compras y contrataciones.
 - Art. 150 Adicionado. Disposiciones finales y transitorias.
 - Art. 151 Adicionado. Casos no previstos.
- Acuerdo 21-2023 Reformas al Reglamento de Voto en el Extranjero:
 - Art. 9 Circunscripciones electorales.
 - Art. 10 Padrón por circunscripción electoral.
 - Art. 14 Órganos electorales.
 - Art. 18 Propaganda electoral.
- Acuerdo 22-2023 Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas:
 - Art. 10 Listado de exclusión de financistas.

- Art. 20 Habilitación de libros a los financistas políticos.
- Art. 24 Comprobación de egresos.
- Acuerdo 23-2023 Reglamento de la Unidad Especializada sobre medios de Comunicación y Estudios de Opinión:
 - Art. 1 Objeto.
 - Art. 2 Bis. Numeral 1. Literal e) Vallas publicitarias.
 - Art. 37 Ter. Adicionado. Contratación de medios de comunicación alternativos.
 - Art. 37 Quater. Uso de redes sociales.
 - Art. 37 Quinquies. Vallas y espacios.

Hallazgos

Revisión retrospectiva de normas reformadas y su socialización e implementación en relación con la fecha de convocatoria a elecciones generales 2023.

Es preciso mencionar que una socialización está conformada por mecanismos señalados por el TSE para recibir observaciones. Se contempla entonces como una buena socialización de los cambios que existan materiales de difusión, eventos de diálogos y debate de las normas electorales con organizaciones sociales, académicas y políticas. En la siguiente tabla se muestra el acuerdo modificado, dividido según la temporalidad de modificación, si fue previo a la convocatoria de elecciones o posterior a la misma. Además, se establece si contó con una buena socialización o no.

^{4.} Tribunal Supremo Electoral. TSE y partidos políticos analizan reformas realizadas a Reglamentos de la LEPP. https://www.tse.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/351-tse-y-partidos-politicos-analizan-reformas-realizadas-a-reglamentos-de-la-lepp.



Tabla No. 1 Normativa electoral modificada.

Normas Reformadas 56 días anteriores a la Convocatoria a Elecciones Generales 2023 (20/1/2023)

Acuerdo	Materia	Fecha de publicación o vigencia	Estatus	Socialización
600-2022	Reformas al acuerdo 18-2007 Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos	25/11/2022	Norma Reformada	No
601-2022	Reforma al acuerdo 274-2016 Reglamento de Voto en el Extranjero	25/11/2022	Norma Reformada	No
602-2022	Derogatoria del acuerdo 306-2016 Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas	25/11/2022	Norma Nueva	No
603-2022	Reforma al acuerdo 307-2016 Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	25/11/2022	Norma Reformada	No

Normas Reformadas 14 días anteriores a la Convocatoria a Elecciones Generales 2023 (20/1/2023)

Acuerdo	Materia	Fecha de Publicación o Vigencia	Estatus	Socialización
20-2023	Reformas al Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas	6/1/2023	Norma Reformada	Sí
21-2023	Reformas al Reglamento de Voto en el Extranjero y sus reformas	6/1/2023	Norma Reformada	Sí
22-2023	Reformas al Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas y sus reformas	6/1/2023	Norma Reformada	Sí
23-2023	Reformas al Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y sus reformas	6/1/2023	Norma Reformada	Sí



Normas emitidas posterior a la Convocatoria de Elecciones Generales 2023 (20/1/2023) Fecha de Acuerdo Publicación o **Estatus** Socialización Materia Vigencia Procedimiento RECURSO DE Norma Nueva No NULIDAD (TRÁMITE Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES) 78-2023 25/1/2023 Modificaciones al Protocolo de Norma No acción para la Logística de Voto en el Reformada 83-2023 Extranjero 2023 25/1/2023 Documentación que deben presentar Norma Nueva No las Organizaciones Políticas para conformar el expediente para el pago del Financiamiento Público. 152-2023 8/2/2023 Instructivo para la Junta Electoral de Norma Nueva No Voto en el extranjero, Elección para presidente y vicepresidente de la República, Módulo 2, para las **Elecciones Generales 2023** 184-2023 22/2/2023 Instructivo para Fiscales de Norma Nueva No Organizaciones Políticas Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 190-2023 22/2/2023 Plan de comunicación y divulgación Norma Nueva No 274-2023 para el voto en el extranjero 2023 7/3/2023 Instructivo para financistas de Norma Nueva No organizaciones o financistas políticos 280-2023 8/3/2023 Norma Nueva No Lineamientos de convocatoria para que los partidos políticos designen un

Fuente: elaboración propia con datos del TSE.

8/3/2023

Fiscal Informático titular y un

suplente.

292-2023



Aspectos relevantes de algunas reformas

El reglamento, en materia de derecho administrativo público, es el conjunto de normas administrativas subordinadas a la ley,⁵ su fin no es sustituir a dicha ley, por lo que no pueden ni deben contravenir el espíritu de esta. Las constantes reformas de reglamentos o el exceso de estos se pueden interpretar como un signo de debilidad e incapacidad administrativa.

En el proceso de reformas a los reglamentos electorales se cometieron algunos errores. Estos fueron promovidos sin la consideración y participación de los sectores sociales y académicos. Tal es el caso de los artículos 36 Ter (Sujetos de Sanción) y artículo 37 (Procedimiento administrativo sancionatorio) del reglamento de la LEPP, ya que antes de las reformas el procedimiento administrativo sancionatorio era promovido de oficio o a solicitud de parte. Sin embargo, al establecer quienes pueden ser sancionados y denunciados (persona individual o jurídica, organización política o institución pública) se invitó y abrió paso al abuso de la judicialización del proceso electoral, pues los procedimientos administrativos sancionatorios han iniciado por un recurso administrativo de nulidad de inscripciones, promovidos entre partidos políticos opositores contra sus candidatos, mismos que inevitablemente termina en amparos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y posteriores apelaciones de amparos ante la Corte de Constitucionalidad (CC), entorpeciendo el proceso electoral más que agilizarlo, lo cual es un fenómeno evidente en los últimos dos meses.

Si bien el artículo 37 del reglamento de la LEPP anterior a las reformas de los acuerdos 600-2022 y 20-2023 no era esclarecedor, tampoco otorgaba la libre facultad de que cualquier

persona por cualquier motivo podría presentar recursos administrativos para entorpecer la inscripción y participación de un candidato. Otro ejemplo, es el error cometido en las reformas del reglamento de la LEPP contenidas en el acuerdo 600-2022, artículo 53 (Requisitos previos para inscripción de candidatos), pues en la reforma se había omitido requisitos fundamentales (antecedentes policiacos y finiquito) para la inscripción de candidatos, razón por la cual dicho artículo tuvo que ser modificado nuevamente 42 días después en el acuerdo 20-2023, tras la discusión en mesas de trabajo con los representantes y Secretarios Generales de los partidos políticos.

Algunas mejoras obtenidas de las reformas a los reglamentos son:

- Empadronamiento y actualización en línea.
- Cualquier guatemalteco en el extranjero puede votar sin necesidad de residencia legal.
- Implementación de un padrón electrónico para el voto en el extranjero.
- Modificaciones en la seguridad de las credenciales.
- Alquiler de instalaciones para el funcionamiento de la logística electoral.
- Medidas de seguridad para las actas de escrutinio.
- Control de las impugnaciones al oficializar los resultados de las Juntas Electorales Departamentales en las audiencias de revisión.

^{5.} Diccionario Jurídico, sf, definición y reglamento. http://diccionariojuridico.mx/definicion/reglamento/#:~:text=El%20 reglamento%20es%20el%20conjunto,le%20han%20sido%20conferidas%20por



Información pública

El acceso a la información pública en época electoral

El derecho de acceso a la información pública garantiza a toda persona acceder a la información que ha sido generada, administrada o que se encuentra en posesión de los organismos públicos o privados que están legalmente obligados a proporcionar, por el manejo de recursos o fondos públicos. Es considerado un derecho humano porque toda persona puede hacer su petición a la institución que requiera la información pública.

Este derecho se encuentra regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y se rige por los principios:

- 1. Máxima publicidad, esto implica que la información debe estar disponible de forma proactiva, es decir, que las entidades o autoridades que administren fondos del Estado deben poner a disposición del público la mayor cantidad posible de información. Sin embargo, la excepción a esta regla es la considerada como reservada o confidencial.
- 2. Transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública, se refiere a la obligación de las instituciones de informar sobre el uso que se le da a los recursos públicos y las decisiones que se toman en el ejercicio de sus funciones.
- 3. Gratuidad en el acceso a la información pública, significa que las personas no deben pagar ninguna tarifa o costo para obtener la información solicitada.
- 4. Sencillez y celeridad del procedimiento, el proceso para solicitar y obtener información pública debe ser fácil y rápido para la población.

En una sociedad democrática, el acceso a la información pública es esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, y durante los procesos electorales adquiere mayor relevancia como una herramienta para fortalecer la participación ciudadana y el control democrático.

Durante el presente proceso electoral, la MOE-Gt realiza un monitoreo sobre el acceso a la información, por lo que sistematizaron las solicitudes de información de instituciones públicas como la PDH, el Ministerio Público (MP) y el TSE.

metodología está basada en La implementación de un sistema de recopilación de información que permitió analizar el grado de transparencia y máxima publicidad en el proceso. La evaluación de la dimensión de acceso a la información se fundamentó en dos criterios: la pertinencia temporal, es decir, que la información fuera obtenida de manera oportuna; y su eficacia, es decir, que la información sea relevante y responda de manera integral a los fines de su recopilación (NDI, 2022).

Se utilizó la siguiente escala para evaluar el tiempo en la respuesta a las solicitudes presentadas en este contexto.



Ilustración No. 1 Escala de evaluación del tiempo de entrega de la información.

Notable, 10 puntos

Esta categoría describe consultas de información a la administración electoral que son respondidas de manera ágil y oficiosa, entregando la información entre 1 y 5 días hábiles.

Excelente, 9 puntos

Esta categoría describe las consultas de información que se responden de manera efectiva entre 6 y 9 días hábiles.

Oportuno, 7 puntos

Esta categoría describe las consultas que se responden efectivamente en un plazo de 10 días hábiles.

Poco oportuno, 5 puntos

Esta categoría describe las consultas respondidas entre 11 y 20 días hábiles después de su formulación.

Complejo fuera de tiempo, 2 puntos

Esta categoría describe las solicitudes que requieran presentar recursos, según la LAIP y que tardan más de 20 días hábiles en recibir la información.

Fuente: elaboración propia con información del "Manual de acompañamiento y auditoría social a la administración electoral en el proceso de elecciones generales 2023".

Además de la rapidez en la entrega, la calidad y la adecuación de la información suministrada son aspectos importantes a considerar. La efectividad del acceso a la información se refiere a la correspondencia entre lo solicitado y lo recibido en respuesta. Para el efecto, se utilizó la siguiente escala:



Ilustración No. 2 Escala de evaluación de la efectividad del acceso a la información pública.

Completa, coherente y manejable, 10 puntos

Esta categoría que describe respuestas completas y coherentes con el requerimiento, con formatos adecuados y manejables.



Completa y coherente, pero poco manejable, 8 puntos

Esta categoría describe las respuestas de la administración electoral en las que la información es completa y coherente con el requerimiento, pero los formatos de entrega son poco manejables.



Coherente pero incompleta, 6 puntos

Esta categoría describe las respuestas incompletas de la administración electoral, donde la información entregada es coherente con la solicitud, pero faltan detalles y no se justifica la omisión de información.



Limitada y poco coherente, 4 puntos

Esta categoría hace referencia a la información que no se ajusta adecuadamente a la solicitud realizada.



Reservada o confidencial sin expresión de los fundamentos, O puntos

Esta categoría describe la información que se rechaza sin una explicación clara de las razones detrás de la denegación, argumentando solo la reserva o confidencialidad.

Fuente: elaboración propia con información del "Manual de acompañamiento y auditoría social a la administración electoral en el proceso de elecciones generales 2023".



A partir del 17 de enero hasta el 17 de abril de 2023, las organizaciones que integran la MOE-Gt, han realizado un total de 24 solicitudes de información pública, 2 a la PDH, 6 al MP, y 16 al TSE.

Sin embargo, 4 de las solicitudes hechas al MP, no han continuado el respectivo proceso por tratarse de datos que requieren consentimiento expreso por escrito para su acceso, estando pendiente la resolución final que corresponde. Misma situación aplica para el TSE, con 3 requerimientos a la espera de la resolución respectiva, dentro de los 10 días hábiles.

Ante tales circunstancias, se toman para el análisis del tiempo de entrega de la información, 17 solicitudes, las cuales obtuvieron un promedio de 4.11 puntos en la escala de evaluación del tiempo de entrega de la información, lo cual las ubica en la categoría poco oportuna.

Por otra parte, para la evaluación de la eficacia del acceso a la información, la puntuación promedio corresponde a 6.70, que corresponde a la categoría de *Coherente*, pero incompleta.

Sobre la Unidad de Información Pública (UIP) del TSE

Según la PDH, en el Informe de Situación del Derecho de Acceso a la Información Pública el TSE tuvo un nivel de cumplimiento en 2019 de 78.57; para 2020 fue de 75.00; y, para 2021 de 69.12, ubicándolo en un nivel de cumplimiento bajo. La diferencia entre los años 2020 y 2021 es de -5.88 (PDH, 2021).

Aunado a lo anterior, es preocupante que, durante la presente época electoral la UIP solamente cuente con 5 personas trabajando en esa unidad, pues aunque la LAIP tiene un plazo distinto al de la LEPP (al no aplicarse todos los días como hábiles en materia electoral) es durante este período donde más se requiere de transparencia para garantizar un proceso electoral justo y equitativo.

Cabe resaltar que la UIP tiene como retos mejorar algunas prácticas como: la no emisión de resoluciones por escrito de todas las solicitudes de información, tal como lo establece el artículo 45 de la LAIP; la poca claridad de las respuestas a las solicitudes; el rechazo de las solicitudes sin haber trasladado al enlace interno que administra la información que se solicita como lo indica el artículo 19 y 38 de la ley de la materia.

También, es esencial que los documentos de información pública estén disponibles en formatos abiertos y accesibles con el objetivo de facilitar su procesamiento y análisis durante el proceso electoral. La disponibilidad de información en formatos abiertos permitirá a la ciudadanía, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil hacer uso efectivo de los datos, impulsando así la claridad y accesibilidad de la información en todo el proceso electoral.

Candidaturas

Tiempos de publicación de las resoluciones de inscripción

Se documentó el ingreso de las resoluciones publicadas, por semana, en la página web del TSE. En este monitoreo se registraron 1 mil 27 resoluciones publicadas entre el 21 de enero y el 15 de abril de 2023 (fecha de corte).

Esta cifra corresponde al universo de observación priorizado:

 Todos los candidatos a binomios presidenciales.



- Los candidatos a primera casilla de diputados por lista nacional de todos los partidos nuevos y hasta la tercera de las agrupaciones con representación en el Congreso.
- Los candidatos a primera casilla de diputaciones distritales para todos los partidos y todos los distritos.
- Los candidatos a alcaldes de las 22 cabeceras departamentales y de los 10 municipios más poblados del país.

La publicación de resoluciones se incrementó gradualmente por semana. La de menor publicación fue la semana correspondiente del 21 al 28 de enero de 2023 con 7, destacando que en su mayoría corresponden a binomios presidenciales. Mientras que la semana con más publicaciones fue del 2 al 8 de abril con 165 resoluciones.

Tabla No. 2 Fechas de publicación de resoluciones (enero a abril de 2023).

ELECCIÓN	ENE		F	ЕВ				MAR			A	BR	TOTAL
	del 21/01 al 28/01	del 29/01 al 04/02	del 05/02 al 11/02	del 12/2 al 18/02	del 19/2 al 25/02	del 26/02 al 04/03	del 05/03 al 11/03	del 12/03 al 18/03	del 19/03 al 25/03	del 26/03 al 01/04	del 02/04 al 08/04	del 09/04 al 15/04	
Binomio presidencial	3	8	1	1	3	2	2	2	2	0	0	0	24
Diputados Lista Nacional	0	5	1	1	2	3	1	3	7	2	1	1	27
Diputados distritales	3	22	49	30	42	26	28	55	12	58	82	57	464
Alcaldes	1	27	10	38	28	33	24	43	86	67	82	73	512
	7	62	61	73	75	64	55	103	107	127	165	131	1,027

Fuente: elaboración propia con información del TSE.



Análisis

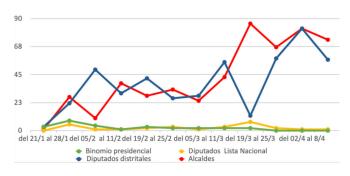
Las variaciones en la cantidad de resoluciones por semana puede explicarse debido a los tiempos en los que los partidos políticos ingresan sus expedientes de solicitud de inscripción. En algunos casos se verificó que la proclamación de candidatos se realizó después de iniciado el proceso electoral. Pudo influir el temor de algunos candidatos, ya que podrían esperar las primeras resoluciones del Registro de Ciudadanos (RC) para conocer sus fallos y sobre ellas entregar sus solicitudes.

Esta situación es diferente en las solicitudes de binomios presidenciales que, en su mayoría, fueron las primeras que se presentaron para la inscripción. Hubo partidarios que permanecieron por más de un mes en las afueras de las oficinas del RC en la ciudad de Guatemala, para ser los primeros en entregarlas. Esta prontitud puede estar motivada por el interés de ser los primeros en elegir la ubicación en las papeletas presidenciales y para adquirir rápidamente la inmunidad.

varias reuniones semanales Fn autoridades electorales y fiscales nacionales de partidos políticos, denunciaron algunas dificultades técnicas en el sistema para descargar los formularios de inscripción de la página web del TSE. El director del RC respondió a las acusaciones, señalando que las organizaciones presentaron la mayoría de las solicitudes en los días previos al vencimiento del plazo establecido, lo cual generó una sobrecarga de expedientes. Sin embargo, también admitió fallas en el sistema, deficiencias e incongruencias en las solicitudes presentadas, entre otros motivos.

Por último, es de considerar que el ritmo de publicaciones de resoluciones puede estar relacionado con un retraso en el RC, debido a la cantidad de personal contratado de forma permanente o temporal este año. Asimismo, se conocieron algunos casos en los que el personal renunció días después de su contratación. Esta situación pudo estar influida por el desgaste y por la desconfianza institucional ante las nuevas responsabilidades adquiridas.

Gráfica No. 1 Publicación de resoluciones de inscripción.



Fuente: elaboración propia con información del TSE.

Diputaciones por listado nacional

La muestra analizada fue de 66 candidaturas al Listado Nacional, estas responden a los candidatos en las tres primeras casillas de todos los partidos políticos con representación en el Congreso y a los candidatos a la primera casilla de los partidos nuevos.

Solo 3 de agrupaciones políticas integraron sus Listados Nacionales, en su mayoría, por mujeres. Esto representa únicamente 11% del total de organizaciones políticas medidas (27) y en la contienda electoral para Listado Nacional.

Además, solo 1 de estas se integra en su totalidad por mujeres. Mientras que 17 de ellas, se conforman exclusivamente por hombres. Puede inferirse que las condiciones geográficas, etarias o demográficas influyen en la decisión de las dirigencias partidarias y de sus respectivas bases de conformar listados por mujeres o por hombres.



7 de las agrupaciones políticas (26 %) se encuentran en un rango estándar por presentar características de proporcionalidad similar. Aunque se aclara que esto no significa que las mujeres estén ocupando la primera casilla.

Certeza de inscripción

El artículo 196 de la LEPP se refiere a las fases en las que se conforma el proceso electoral. La que resulta de interés para el análisis es la segunda, la cual corresponde a la campaña electoral de todos los candidatos a cargos de elección popular, que dará inicio noventa días antes de la fecha en que se celebren las elecciones generales y finalizará treinta y seis horas antes de la elección convocada.

El 27 de marzo, cuando inició la campaña electoral, 66 (96 %) candidatos por Listado Nacional tenían la certeza de su inscripción y podían realizar sus respectivas campañas electorales. Solamente 3 (4 %) por falta de resolución del TSE y su respectiva entrega de credenciales, no fueron inscritos.

Debe considerarse las implicaciones que representa para una organización política no iniciar desde el primer día de campaña electoral a promocionar a sus candidatos y dar a conocer sus propuestas. Estas pueden ser, aunque sin limitarse a la desventaja participativa en comparación con organizaciones con mayor presencia territorial y al uso desmedido de gastos de campaña al contar con menos días para realizar sus actividades.

Diputaciones distritales

Para la definición de las y los candidatos a diputados por el Congreso de la República por los distintos distritos electorales se determinó observar la casilla 1 de todos los partidos políticos para los 23 distritos electorales.

Sin embargo, se incluyeron otras candidatas/ os que ocupan las segundas, terceras o incluso hasta quintas casillas debido a razones como la relevancia política o búsqueda de reelección. Por tal motivo, como se verá en la Gráfica No. 2, la cantidad de diputaciones supera la cantidad de distritos para ciertas organizaciones políticas.

Gráfico No. 2

Porcentaje de candidatos y candidatas que solicitaron originalmente su inscripción por las primeras casillas de los distritos electorales al Congreso de la República, desagregado por inscritos y no inscritos.



Fuente: elaboración propia con información del TSE.

De esa cuenta, se obtuvo una población⁶ de candidatas y candidatos por las primeras casillas de los distritos electorales que asciende a 614 personas que aspiran obtener una curul en el Congreso. De este grupo, 96 % (588) de aspirantes fueron inscritos y 26 no fueron inscritos, que representan 4 % del total. Los motivos de la denegatoria de la inscripción son diversos y se explican más adelante.

^{6.} Con datos recopilados hasta el 17 de abril de 2023.



Gráfico No. 3
Cantidad de diputaciones examinadas
para todos los distritos electorales, según
número de casilla.



Fuente: elaboración propia con información del TSE.

De las y los 588 candidatos inscritos, 543 (92%) ocupan la primera casilla, 36 (6%) corren por la segunda casilla, 8 (2%) por la tercera casilla y 1 por la quinta. Es importante mencionar que en la segunda casilla se incluyen algunos candidatos que, en caso de ser electos, asumirán la primera casilla porque ésta fue declarada vacante, es decir, se denegó la inscripción.

Tabla No.3

Proporción de hombres y mujeres que integran las primeras casillas para los distintos distritos electorales como candidatas y candidatos al Congreso de la República, desagregado por organización política.

Organización política	Femenino		Masc	ulino
	%	#	%	#
MI FAMILIA	38 %	9	63 %	15
PC	33 %	7	67 %	14
ELEFANTE	33 %	6	67 %	12
VOS	30 %	6	70 %	14
BIEN	29 %	6	71 %	15
VALOR-UNIONISTA	27 %	3	73 %	8
UR	27 %	6	73 %	16
PARTIDO REPÚBLICA	27 %	4	73 %	11
HUMANISTA	27 %	4	73 %	11
CAMBIO	26 %	6	74 %	17
AZUL	23 %	5	77 %	17
NOSOTROS	22 %	4	78 %	14
VALOR	21 %	3	79 %	11
VAMOS	21 %	7	79 %	26
CABAL	21 %	5	79 %	19
UNIONISTA	20 %	1	80 %	4
PARTIDO POPULAR	20 %	1	80 %	4
SEMILLA	19 %	4	81 %	17
PIN	18 %	3	82 %	14
TODOS	17 %	4	83 %	19
PODEMOS	17 %	4	83 %	19
URNG-WINAQ	14 %	1	86 %	6
FCN-NACIÓN	14 %	3	86 %	18
PAN	10 %	2	90 %	19
CREO	10 %	2	90 %	19
MLP	9 %	2	91 %	21
VICTORIA	8 %	2	92 %	23
URNG	8 %	1	92 %	12
UNE	7 %	2	93 %	27
VIVA	5 %	1	95 %	18
WINAQ			100 %	14

Fuente: elaboración propia con información del TSE.

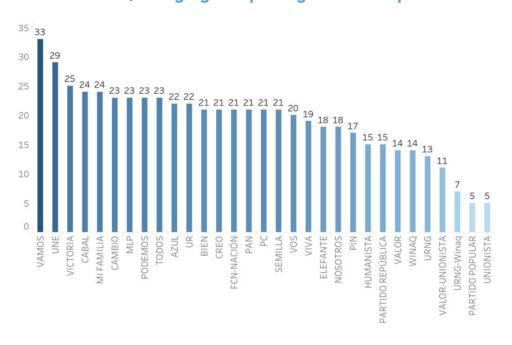


Por otra parte, como se observa en la tabla 3, los partidos Mi Familia, Prosperidad Comunidad Elefante, Ciudadana, Bien, etc., cuentan con una participación de integrantes mujeres para las candidaturas a diputaciones distritales de entre 38% y 26%. Mientras que otros partidos como el MLP, Victoria, URNG, UNE, Viva y Winaq cuentan con nula o muy baja participación de mujeres en la casilla 1 u otras casillas relevantes. Sin embargo, los datos reflejan que hace falta crear mayores espacios de participación política efectiva y significativa para las mujeres a lo interno de las organizaciones políticas y que las mujeres ocupen puestos políticos de decisión y representación de la población mayoritariamente femenina.

De acuerdo con los datos recopilados para las diputaciones a los distritos electorales, se puede constatar que el partido político Vamos es el que propone la mayor cantidad de diputaciones para los distintos distritos (33), le siguen la UNE (29), Victoria (25), Cabal (24), Mi Familia (24), Cambio (23), MLP (23), entre otros. Las agrupaciones políticas con la menor cantidad de postulaciones son el Partido Popular (5) y Unionista (5) aunque este último partido también lanza candidaturas con la coalición Valor-Unionista.

Gráfico No. 4

Cantidad de diputaciones postuladas para las primeras casillas de los distritos electorales, desagregadas por organizaciones políticas.



Fuente: elaboración propia con información del TSE.



Judicialización de candidaturas

Candidaturas con amparo

El amparo es una garantía constitucional⁷ que protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos. Este busca restaurar un derecho que se cree vulnerado. Por esa razón los candidatos cuyas candidaturas no son aceptadas ven amenazados sus derechos y buscan revertir la decisión que los excluye de la contienda electoral. Dos binomios presidenciales no fueron inscritos por el TSE. Estos agotaron la fase administrativa en el Tribunal e iniciaron la fase judicial, luego de presentar amparos en las Corte Suprema de Justicia (CSJ) del país, quien tiene competencia para conocer amparos contra el TSE⁸.

Casos de binomios presidenciales

Tabla No. 4 Casos de candidatos de binomios no inscritos con amparo.

Cargo	Nombre	Estatus	Partido
Presidente	Roberto Arzú García-Granados	Vacante	Podemos
Vicepresidente	Augusto Jordán Rodas Andrade	Vacante	MLP

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

Roberto Arzú García-Granados:

La CSJ dio trámite al amparo presentado por Roberto Arzú, pero resolvió no otorgar un amparo provisional⁹, por lo que la acción continuó su trámite. El siguiente paso fue una solicitud de vista pública¹⁰ por parte del partido Podemos, la cual se fijó para el pasado 10 de abril de 2023. Sin embargo, el partido presentó una recusación¹¹ en contra de los 12 magistrados de la CSJ. El efecto de esta recusación fue su reprogramación para el 24 de abril.

Augusto Jordán Rodas Andrade:

En sesión extraordinaria del 13 de abril, el pleno de magistrados de la CSJ resolvió el amparo interpuesto por el Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP), el cual busca que Augusto Jordán Rodas Andrade sea inscrito como candidato a la vicepresidencia de dicha organización política. Siendo la resolución del expediente 269-2023, "denegar el amparo en forma definitiva". Esta decisión fue tomada por mayoría, con un voto disidente de la Magistrada Vocal IV de la CSJ, Delia Marina Dávila Salazar. La dirigencia del partido acudió a la CC para apelar la sentencia¹². Esta solicitud fue admitida para trámite y se encuentra pendiente de resolución.

Casos de candidatos a diputados no inscritos

Varios diputados les fue revocada la inscripción o no cumplieron los requisitos para ser inscritos por el RC. Por lo que, agotado el proceso administrativo (recurso de nulidad o apelación) recurrieron al amparo ante la CSJ solicitando que se revoque la decisión de los magistrados del TSE y se permita la inscripción de estos. En este proceso encontramos varios diputados que buscan revertir dicha decisión, de los cuales nos centramos en los expuestos en la siguiente tabla.

^{7.} García Laguardia, Jorge Mario. (1983). La Defensa de la Constitución. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

^{8.} Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Art.12. 14 de enero de 1986.

^{9.} Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Art.27. 14 de enero de 1986.

^{10.} Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Art.38. 14 de enero de 1986.

^{11.} Ley del Organismo Judicial y sus Reformas. Art. 125. 31 de diciembre de 1990.

^{12.} Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Art.60 y 61. 14 de enero de 1986.



Tabla No. 5 Casos de candidatos a diputados inscritos con amparo.

Cargo	Nombre	Estatus	Partido
Diputado por lista nacional	Manuel Antonio Baldizón Méndez	Vacante	Cambio
Diputado distrital	Aldo Iván Dávila Morales	Vacante	VOS
Diputado por lista nacional	Alfonso Antonio Portillo Cabrera	Vacante	Viva

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

Manuel Antonio Baldizón Méndez:

El 2 de marzo fue rechazada la inscripción de Manuel Baldizón por el RC. En la resolución¹³, dentro de sus consideraciones expresa lo siguiente: "el ciudadano Manuel Antonio Baldizón Méndez, postulado como candidato al cargo de elección popular de Diputado del Congreso de la República de Guatemala por el Listado Nacional en la casilla uno por el partido político CAMBIO, en el año dos mil diecinueve se declaró culpable ante la Corte del Distrito Sur de Florida de Estados Unidos de América, por la comisión del delito de lavado de dinero y fue condenado a cincuenta meses de prisión; y actualmente, en Guatemala se encuentra ligado a proceso penal por la comisión del delito de financiamiento electoral ilícito (caso bajo reserva judicial); y, ligado a proceso penal por los delitos de lavado de dinero, asociación ilícita y cohecho pasivo; circunstancias que imposibilitan la inscripción del ciudadano Manuel Antonio Baldizón Méndez para la candidatura de Diputado al Congreso de la República por Lista Nacional casilla uno; toda vez que, para acceder a ese cargo resulta necesario cumplir, no solo con los requisitos previstos en el artículo 162 de la Constitución Política de la República y no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 164

del magno texto, sino que además, deben observarse, por virtud del principio de unidad de la Constitución, las previsiones establecidas en el artículo 113 constitucional que regula los requisitos intrínsecos que deben reunir las personas que aspiran a cualquier cargo o empleo público (sea electivo o no), los cuales, como lo señala la norma constitucional, deben ser fundados en méritos de: a) capacidad; b) idoneidad; y e) honradez; por lo que, deberá declararse vacante la casilla número uno relacionada..."

Al recibir la negativa, Baldizón presentó un recurso de nulidad el cual se identifica con número 930-2023, el cual fue otorgado por el pleno de magistrados bajo argumento que se encuentra en el considerando III, página 6, párrafo tres, de la línea 8 a la línea 10 que dice lo siguiente "no constan registros sobre sentencias condenatorias y/o beneficios de medidas desjudicializadoras dictadas en contra del señor Manuel Antonio Baldizón Méndez, ni aparece registrado alguna otra causa penal". Se ordenó inscribir al ciudadano.

Esta resolución fue cuestionada por el Ministerio Público (MP), el cual presentó un amparo (Gamboa, 14) en contra. La cual explica que "La acción presentada por la fiscalía se realizó en virtud de no cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establece los requisitos de capacidad, idoneidad y honradez, así como los artículos 162 y 164 que establecen las prohibiciones y compatibilidades", según el documento presentado.

El TSE por medio de un comunicado de fecha 14 de marzo informó que el día 13 de marzo, el TSE recibió un informe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del MP con información procesal de Baldizón. Luego

^{13.} Dirección General del Registro de Ciudadanos, Resolución PE-DGRC-354-2023. 2 de marzo 2023.



de ser conocido por el pleno de magistrados en una sesión extraordinaria se revocó la inscripción, declarando vacante la casilla uno del listado nacional del partido Cambio, dicha resolución se basó en el que el señalado carecía de los méritos de capacidad, idoneidad y honradez que se encuentran en el artículo 113 de la Constitución Política de la República, el cual habla sobre los requisitos para optar a un cargo público. Para esta resolución el pleno de magistrados utilizó la figura de revocatoria de oficio. Arrojando tres efectos que detallamos a continuación:

- REVOCA DE OFICIO la resolución de fecha once de marzo del año en curso, por medio de la cual este Tribunal declaró con lugar el recurso de nulidad interpuesto por Edwin Estuardo Flores Pérez, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante del Partido Político CAMBIO, en contra de la resolución PE-DGRC-354-2023 de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés.
- SIN LUGAR el recurso de nulidad interpuesto por Edwin Estuardo Flores Pérez, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante del Partido Político CAMBIO.
- CONFIRMA la resolución identificada con el número PE-DGRC-354-2023 de dos de marzo de dos mil veintitrés, proferida por la Dirección General del Registro de Ciudadanos en cuanto a la no inscripción del ciudadano MANUEL ANTONIO BALDIZÓN MÉNDEZ y se declara vacante la casilla UNO de la LISTA NACIONAL.

Esta resolución motivó a Baldizón a presentar un amparo (1378-2023) en el cual afirma que la revocatoria de oficio no existe y por eso no pueden revocar su inscripción. Este continúa su trámite en la CSJ.

Aldo Iván Dávila Morales:

El pleno de magistrados del TSE resolvió rechazar la inscripción de Dávila, esto se debió a un recurso de nulidad presentado por el partido VAMOS, en la cual se explicó que Dávila incumple los requisitos constitucionales de capacidad, idoneidad y honradez. También, ha incurrido en campaña anticipada y realiza prácticas de nepotismo, haciendo referencia dentro de otros argumentos, a que se encuentran en trámite diversas denuncias interpuestas ante el MP en su contra por los delitos de abuso de poder, intimidación, discriminación, violencia contra la mujer, entre otros.

La resolución de los magistrados¹⁴ establece que, con base en los informes requeridos y recibidos, tanto del MP y la CSJ y a los argumentos ya relacionados, se concluye que Dávila no cumple con el requisito de idoneidad exigido en el artículo 113 de la Constitución. Esta resolución motivó al postulado a presentar un amparo, con el cual busca que se revoque la resolución del TSE y se le permita participar en las elecciones en busca de su reelección. Este continúa su trámite en la CSJ.

Alfonso Antonio Portillo Cabrera:

El RC rechazó la inscripción de Alfonso Portillo, estableciendo en su resolución¹⁵ que "no cumple con el requisito de honradez previsto en el artículo 113 constitucional y, 15 y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos". Declaró vacante la casilla 5 del Listado Nacional presentado por el partido Visión con Valores (VIVA). Esta decisión motivó al partido a presentar un recurso de nulidad el 24 de marzo, solicitando que la resolución fuera anulada y se procediera a inscribir a Portillo.

El miércoles 29 de marzo, el pleno de magistrados del TSE decidió declarar sin lugar el recurso, por lo que Portillo se mantiene

^{14.} Resolución del Pleno de Magistrados. Recurso de Nulidad 1295-2023. 31 de marzo 2023.

^{15.} Dirección General del Registro de Ciudadanos, Resolución PE-DGRC-636-2023. 20 de marzo 2023.



sin inscripción. Como consecuencia de esta resolución el secretario general del partido presentó un amparo en la CSJ el 3 de abril, buscando que Portillo sea inscrito. La acción continúa su trámite.

Casos de candidatos a alcaldes no inscritos

Al igual que las candidaturas para diputados y presidentes, también hay alcaldes que les fue revocada la inscripción o no cumplieron los requisitos para ser inscritos por el RC, entre los casos documentados con más información pública están los expuestos en la Tabla no. 6.

Tabla No. 6 Casos de candidatos a alcaldes inscritos con amparo.

Cargo	Nombre	Estatus	Partido
Alcalde	Jaime Antonio Martínez Lohayza	Vacante	Valor

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

El partido Cabal presentó en la CSJ un amparo (expediente No. 392-2023) en contra de la inscripción (PE-DGRC-62-2023) de Jaime Martínez Lohayza, como candidato a alcalde de Jutiapa por el partido Valor. Este fue conocido por el pleno de magistrados que otorgaron el amparo provisional, suspendiendo así y de manera temporal la inscripción de Martínez. La decisión de otorgar el amparo provisional fue tomada considerando que el candidato fue condenado en febrero de 2019, a cinco años de prisión por el delito de tráfico de influencias. La sentencia aún no está firme por diferentes recursos interpuestos. El recurso continúa su trámite a la espera de una sentencia definitiva para ratificar el amparo provisional otorgado o revocar.

Candidaturas con antejuicios

Varias autoridades que optaron nuevamente como candidatos a diferentes cargos de elección popular han sido señaladas de diferentes delitos, unos por narcotráfico, otros por tráfico de influencias, cobro ilegal de comisiones o asociación ilícita, entre otros. Por medio de la figura del antejuicio¹⁶, se ha logrado detener varias inscripciones, luego de ser consideradas no idóneas, según las resoluciones del RC. Sin embargo, en otros casos esta solicitud de antejuicio no ha sido tomada en cuenta para resolver las inscripciones de manera igualitaria, teniendo criterios muy dispersos, lo que ha generado comentarios y cuestionamientos por la falta de certeza.

Casos de candidatos no inscritos con antejuicio

Tabla No. 7 Candidatos a diputados con antejuicio no inscritos.

Nombre	Partido Político	Cargo Actual	Situación actual	Estado de inmunidad
José Armando Ubico Aguilar	Nosotros	Diputado	No inscrito	Con Inmunidad
Aldo Iván Dávila Morales	VOS	Diputado	No inscrito	Sin inmunidad
Esvin Fernando Marroquín Tupas	Vamos	Alcalde	No inscrito	Con inmunidad

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

José Armando Ubico Aguilar:

El diputado fue acusado por la Fiscalía del Distrito Este de Texas (caso número 4:21 CR50), presentado el tres de marzo de dos mil veintiuno, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas.), Estados Unidos, de brindar protección a varios cargamentos de cocaína provenientes de Colombia por los que recibió pagos de 40 mil a 50 mil dólares por cargamento. La fiscalía solicitó la extradición. Por este caso se presentó la solicitud de antejuicio el MP el 28 de diciembre de 2022.

^{16.} Ley en Materia de Antejuicio. Art.3. 1 de febrero de 2003.



El RC del TSE decidió no inscribir al diputado Ubico, quien busca su reelección en el Congreso de la República con el partido político Nosotros, debido al proceso de antejuicio que se desarrolla en su contra por señalamientos de narcotráfico. La resolución indica: "en virtud de que el ciudadano José Armando Ubico Aguilar, propuesto en la Casilla uno, a la presente fecha Estados Unidos de América solicita su extradición para comparecer a juicio en ese país por los delitos de conspiración y tráfico de drogas, sujeto de una acusación en el caso Ut Supra relacionado, la casilla uno, queda vacante; por lo que así deberá declararse".

Aldo Iván Dávila Morales:

El pleno de magistrados del TSE resolvió rechazar la inscripción de Aldo Dávila, por medio de un recurso de nulidad presentado por el partido Vamos. En este se explicó que Dávila incumple los requisitos constitucionales de capacidad, idoneidad y honradez, al haber incurrido en campaña anticipada y realizar prácticas de nepotismo, haciendo referencia dentro de otros argumentos, que se encuentran en trámite varias denuncias interpuestas ante el MP en su contra por los delitos de abuso de poder, intimidación o discriminación, entre otros.

La resolución del recurso de nulidad 1295-2023 del pleno señala que Dávila no cumple con el requisito de idoneidad exigido en el artículo 113 de la Constitución, considerando los informes requeridos y recibidos, tanto del MP como de la CSJ.

Esvin Fernando Marroquín Tupas:

El RC del TSE declaró improcedente la inscripción de Marroquín Tupas, quien buscaba ser reelecto como alcalde de Cuilapa Santa Rosa, por el partido Vamos. Esto debido a una orden de extradición en su contra por los

delitos relacionados a conspiración y tráfico de drogas.

El RC en su resolución explicó que, a la presente fecha, Estados Unidos solicita su extradición para comparecer a juicio en ese país por los delitos de conspiración y tráfico de drogas, por el caso 4:19CR260 y 4:19-CR- 000260-SDJ-KPJ, presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas, División Sherman, por lo que su candidatura queda vacante al no cumplir lo regulado en el artículo 113 de la Constitución.

Casos de candidatos inscritos con antejuicio

Tabla No. 8 Candidatos inscritos con antejuicio.

Nombre	Partido Político	Cargo Actual	Situación actual	Estado de inmunidad
Rudy Wostbeli González Cardona	Prosperidad Ciudadana	Diputado	Inscrito	Sin Inmunidad
Ernest Steve «Neto» Bran Montenegro	Partido Popular Guatemalteco	Alcalde	Inscrito	Sin inmunidad
Jorge Adolfo De Jesús García Silva	Partido Popular Guatemalteco	Diputado	Inscrito	Con inmunidad

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

Rudy Wostbeli González Cardona:

La Fiscalía contra la Corrupción del MP solicitó el 31 de mayo de 2021 el retiro de inmunidad del diputado Rudy Wostbeli González Cardona, por los posibles delitos de tráfico de influencias, asociación ilícita y cobro ilegal de comisiones, esto según publicación en redes sociales del MP del día 31 de mayo de 2021. Los magistrados de la CSJ le retiraron la inmunidad el 2 de marzo del 2022, por lo que actualmente es investigado por los delitos señalados. González fue inscrito por el RC

^{17.} Dirección General del Registro de Ciudadanos, Resolución PE-DGRC-538-2023. 21 de marzo de 2023.

^{18.} Dirección General del Registro de Ciudadanos, Resolución PE-DGRC-129-2023. 6 de febrero 2023



el 13 de marzo del 2023, ya que para dicha dependencia este cumple con lo solicitado para optar al cargo de diputado.

Ernest Steve «Neto» Bran Montenegro:

La Fiscalía contra la Corrupción, solicitó el retiro de inmunidad de Bran por posibles irregularidades en arrendamiento de inmuebles. Durante el proceso de antejuicio fue asignada la Sala Primera de Apelaciones, la cual resolvió retirar la inmunidad al alcalde para que el MP investigara el caso.

Un segundo caso de retiro de inmunidad es de fecha 11 de mayo de 2021, en el cual los magistrados de la Sala Primera de Apelaciones resolvieron retirar la inmunidad por desobediencia, al incumplir el pago de una deuda con el abogado Rodrigo Enrique Franco López.

Por estos dos procesos en su contra, Bran ha perdido su inmunidad, a pesar de ello, fue inscrito como candidato a alcalde Mixco por el RC el pasado 22 de enero del 2023, señalando el cumpliendo todos los requisitos que marca la ley, según resolución.

Jorge Adolfo de Jesús García Silva:

El MP solicitó retirarle la inmunidad por estar implicado en el "Caso Clima, Corrupción y Poder", donde fue señalado por su supuesta implicación en un desfalco en el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh). A pesar de los señalamientos en su contra el RC avaló su inscripción el 25 de febrero del 2023. García es diputado por el Partido Prosperidad Ciudadana y busca su reelección con el Partido Popular Guatemalteco.

Análisis

Dentro del análisis se encuentran tres candidatos que carecen de inmunidad, dos fueron inscritos y uno no fue inscrito. Esto crea un clima de falta de ecuanimidad al momento de revisar expedientes, porque muestra que no son evaluados de la misma manera, dando a entender que privilegian intereses externos que influyen en las decisiones.

Los tres candidatos inscritos son acusados por casos de corrupción, esto evidencia de cierta manera que la corrupción puede ser tomada como algo normal en nuestra sociedad. Siendo esto producto de resoluciones que no son unificadas en sus criterios, pueden dar un mensaje a la sociedad de falta de compromiso en la lucha contra la corrupción, quitándole certeza a las resoluciones de inscripción.

Dos candidatos no inscritos tienen solicitud de extradición por temas de narcotráfico. Esta resolución es muy importante porque en cierta manera se logró unificar criterios en dicha materia. Este tipo de criterios aplicados de la misma forma generan certeza y seguridad en las resoluciones emitidas.

Las diferencias en los criterios pueden deberse a varios factores: descuido al revisar expedientes, falta de criterios o para privilegiar intereses externos.

Lo anterior puede llevar a muchas complicaciones, por ejemplo:

- Falta de certeza en las inscripciones por no haber criterios establecidos.
- Retraso en inscripciones por interposición de recursos que reviertan lo decidido por el RC.
- Falta de capacidad jurídica al momento de interpretar o conocer expedientes de inscripción.
- Incertidumbre de los candidatos al notar que no son evaluados de la misma manera.



 Pérdida de credibilidad del TSE al conocer temas idénticos, pero resolver de manera diferente.

Caso de candidato inscrito con procesos penales

Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso:

El día 2 de marzo el RC emitió una resolución 19 donde denegaba la inscripción al candidato Alvarizaes, quien busca la candidatura como alcalde de Santa Catarina Pinula por la UNE. En ese momento fue rechazado por incumplir lo establecido en el artículo 113 de la Constitución, el cual establece como requisito la "capacidad, idoneidad y honradez" para optar a un cargo público.

El partido UNE buscó revertir la decisión y presentó un recurso de nulidad. Este fue conocido por el pleno de magistrados, resolviendo revocar la resolución que negó la inscripción pese a tener cinco procesos penales en su contra. Este recurso fue resuelto por unanimidad de los magistrados del TSE.

Tabla No. 9 Candidatos inscritos con antejuicio.

Cargo	Nombre	Estatus	Partido
Alcalde	Victor Gonzalo Alvarizaes Monterroso	Inscrito	UNE

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

Juntas electorales

Las Juntas Electorales Departamentales (JED)

La revisión de los 120 integrantes de las JED permitió identificar que solamente 13 de ellos (15.6 %) cuentan con experiencia en, al menos, un proceso electoral anterior.

A consideración de actores estratégicos entrevistados²⁰, esto se constituye en una oportunidad, pero también en un desafío. En principio, porque la renovación de órganos permite fortalecimientos constantes y garantiza mejores mecanismos de transparencia en las gestiones que realizan. Sin embargo, se constituye en un riesgo porque las capacidades instaladas en procesos electorales anteriores se pierden y el acompañamiento institucional se vuelve altamente presencial y constante a fin de garantizar la eficiencia en las funciones que estos órganos realizan.

En cuanto a su conformación por sexo, de las 115 personas que conforman las 24 JED, 70 % está integrada por hombres y 30 % restante por mujeres. Llama la atención que el puesto más ocupado por hombres es el de Presidente (en 17 de 24 JED) y el de mujeres, el de Vocal (en 10 de 24 JED).

Una verificación realizada al cierre del proceso de conformación de las JED evidenció que ninguno de los 120 integrantes se encontraba desempeñando algún cargo directivo partidario 2 integrantes de la JED de El Progreso se encontraban afiliados (Presidente y Vocal). Sin embargo, después de la presentación del Segundo informe de la MOE-Gt se desafiliaron.

^{19.} Resolución del Registro de Ciudadanos PE-DDG-R--088-2023/WCG.

^{20.} Además de una revisión hemerográfica para obtener información, se sostuvo entrevistas con el director del Instituto de Formación y Capacitación Cívico, Política y Electoral del TSE, Jorge Moreno. Dentro del marco de estos ejercicios investigativos también se conversó con integrantes de la Junta Electoral del departamento de Guatemala y del Distrito Central.



A consideración de varios magistrados del TSE, con quienes se sostuvo entrevistas informales, el proceso de revisión para la conformación de los órganos temporales y el acompañamiento que se da a estos ha sido constante y realizado con el apoyo de la misma ciudadanía de cada distrito. También se indicó que se ha procurado implementar un modelo de verificación interno y otro mediante alertas que pueda emitir la ciudadanía o grupos de observación electoral sobre la participación e integración de personas en órganos temporales que pueda poner en riesgo la objetividad y transparencia del proceso.

En cuanto a la asignación presupuestaria, a partir de una revisión del Plan Operativo Electoral de las JED, aprobado mediante Acuerdos Números 211-2023, 212-2023, 213-2023, 214-2023, 250-2023, 289-2023 y 326-2023, se identificó que los recursos requeridos para su funcionamiento en 2023, es de Q100 millones 902 mil 867.92.

En cuanto al proceso de asignación de fondos, entrevistas realizadas con diversos integrantes de las JED indicaron que el proceso de asignación de fondos se acordó en dos entregas de 50 % cada uno.

Juntas Electorales Municipales (JEM)

La LEPP establece que las JED tienen la facultad de integrar las Juntas Electorales Municipales (JEM) de los municipios que conforman el departamento. Para ello, realizan una búsqueda y selección de ciudadanos que residan en sus respectivos municipios para apoyar en la organización de las elecciones. Las principales funciones están relacionadas con la selección de los centros de votación y la integración de las Juntas Receptoras de Votos que serán necesarios en su territorio.

Tanto JED como JEM están integradas por ciudadanos voluntarios que no trabajan en el TSE. Hasta el 18 de abril, las JED de 16 departamentos conformaron 198 JEM de igual cantidad de municipios, lo que es ratificado por el pleno de magistrados del TSE por medio de la emisión de acuerdos. A la fecha mencionada, se ha procedido con la juramentación de las JEM de Guatemala, Baja Verapaz, Petén, Totonicapán, Sololá, Santa Rosa, Jalapa, El Progreso, Jutiapa, Chiquimula, Zacapa, Izabal, Chimaltenango, Sacatepéquez, Alta Verapaz y 2 de Voto en el Extranjero. También, fueron juramentadas 21 juntas de Quiché, aunque aún no está emitido el acuerdo de integración. 980 guatemaltecos integran estas juntas (ver tabla no. 10).

Está pendiente la integración de las últimas 124 JEM de los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Suchitepéquez y Escuintla, los departamentos de mayor población y municipios del país. También, está pendiente la juramentación de las 9 JEM de Retalhuleu y 2 juntas de Voto en el Extranjero, distribuidas para la región sur y este de los Estados Unidos.

La LEPP establece que las JEM deben estar integradas, al menos, 60 días antes de las elecciones, por lo que al considerar que las elecciones generales se realizarán el 25 de junio, este período vence el 25 de abril, fecha en la que deben quedar debidamente integradas y juramentadas todas las juntas.



Tabla No. 10 Integración de JEM.

No. de acuerdo	Distrito	JEM	Juramentación	
374-2023	Guatemala	16	16/4/2023	
375-2023	Baja Verapaz	8	1/4/2023	
376-2023	Petén	14	3/4/2023	
394-2023	Totonicapán	8	12/4/2023	
395-2023	Sololá	19	13/4/2023	
396-2023	Santa Rosa	14	11/4/2023	
397-2023	Jalapa	7	15/4/2023	
398-2023	El Progreso	8	13/4/2023	
399-2023	Jutiapa	17	12/4/2023	
400-2023	Voto en el Extranjero	4	18/4/2023	
413-2023	Chiquimula	11	16/4/2023	
414-2023	Zacapa	11	14/4/2023	
415-2023	Izabal	5	13/4/2023	
440-2023	Retalhuleu	9	Pendiente	
441-2023	Chimaltenango	16	14/4/2023	
442-2023	Sacatepéquez	16	15/4/2023	
446-2023	Alta Verapaz	17	15/4/2023	
447-2023	Villa Nueva	1	16/4/2023	
Pendiente	Escuintla	14	Pendiente	
Pendiente	Huehuetenango	33	Pendiente	
Pendiente	Quetzaltenango	24	Pendiente	
Pendiente	Quiché	21	16/4/2023	
Pendiente	San Marcos	30	Pendiente	
Pendiente	Suchitepéquez	21	Pendiente	

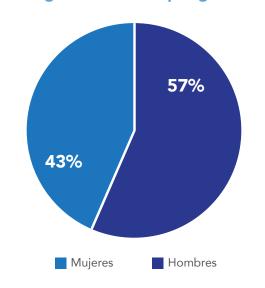
Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.



Conformación de JEM por género

Se verificó la proporción de integrantes de JEM por género, tomando como base la información de los acuerdos publicados por el TSE, hasta el 20 de abril, que establece a 980 ciudadanos. Se determinó que la mayoría de las juntas están conformadas por hombres, ya que se ha juramentado a 557 (56.58%) hombres y 423 (43.42%) mujeres. Esta tendencia es similar a la proporción de género de las JED, por lo que se puede considerar el aspecto cultural, pues históricamente los hombres han tenido más oportunidades y espacios en cargos de poder y toma de decisiones.

Gráfico No. 5 Integración de JEM por género.



Fuente: elaboración propia con información del TSE.

Tabla No. 11 Integración de las JEM por género.

Departamento	Hombres	Mujeres
Sololá	61	33
Jutiapa	58	27
Alta Verapaz	44	40
Guatemala	40	40
Petén	40	34
Baja Verapaz	35	5
Sacatepéquez	45	45
Chiquimula	34	21
Zacapa	32	23
Chimaltenango	32	48
Totonicapán	31	9
Santa Rosa	26	42
El Progreso	26	14
Jalapa	25	10
Retalhuleu	20	25
Izabal	18	7
Total	557	423

Fuente: elaboración propia con información del TSE.



Experiencia de integrantes de las JEM 2023

Una verificación realizada a los 980 integrantes de las JEM estableció que 20 % (200 miembros) cuenta con experiencia, toda vez que participaron en las JEM del proceso electoral 2019. Para las elecciones de 2019, está experiencia fue de 13 %, porque 132 miembros habían participado en las JEM del proceso electoral 2015. Esto evidencia que, tanto para 2019 como para el actual proceso, más de 75 % de los integrantes no cuentan con experiencia.

La escasa participación de integrantes de JEM anteriores en el proceso actual, puede estar influido por el perfil aprobado por el TSE en 2022, con el que se incrementaron los requisitos a los ciudadanos para integrarlas. En este perfil se requiere estar solvente con la liquidación de fondos en procesos electorales anteriores, por lo que no debían presentar reparos de la Contraloría General de Cuentas (CGC).

Miembros de las JED y JEM han manifestado que afrontan serias dificultades para liquidar fondos el día de las elecciones, ya que deben presentar facturas por alimentación o devolver equipo tecnológico utilizado en los comicios, tales como un teléfono celular o una computadora portátil. Esta situación ha generado dificultades con algunos ciudadanos que deseaban integrar las juntas nuevamente.

El trabajo de las JEM, con un 80 % de integrantes sin experiencia previa, genera preocupación, ya que podría incrementar las probabilidades de una eventual dificultad en el desempeño de sus funciones antes, durante y después de la jornada de votación. Esto se convierte en un reto para el TSE, toda vez que debe fortalecer las capacitaciones, para instruir a los ciudadanos sobre aspectos jurídicos, técnicos y logísticos necesarios.



Tabla No. 12 Experiencia de los integrantes de JEM (2023), según integración de 2019 y 2015.

No.	Departamento	JEMs integradas	Cantidad de integrantes en 2023	Integrantes con experiencia de 2019	Integrantes sin experiencia de 2019	Integrantes con experiencia de 2015	Integrantes sin experiencia de 2015
1	Chimaltenango	16	80	0	80	0	80
2	Sacatepéquez	16	80	0	80	0	80
3	Santa Rosa	14	70	2	68	6	64
4	Sololá	19	95	5	90	3	92
5	Zacapa	11	55	3	52	2	53
6	Petén	14	70	4	66	3	67
7	Chiquimula	11	55	5	50	1	54
8	Retalhuleu	9	45	5	40	6	39
9	Alta Verapaz	17	85	16	69	7	78
10	Guatemala	16	80	24	56	11	69
11	El Progreso	8	40	17	23	7	33
12	Baja Verapaz	8	40	20	20	14	26
13	Jutiapa	17	85	44	41	33	52
14	Izabal	5	25	13	12	10	15
15	Totonicapán	8	40	21	19	15	25
16	Jalapa	7	35	21	14	14	21
		196	980	200	780	132	848

Fuente: elaboración propia con información del TSE.

Resalta la importancia de la figura del presidente de las JEM, quien tiene a su cargo la máxima responsabilidad, pues coordina las acciones de trabajo para realizar las elecciones en el municipio. La misma verificación determinó que más de 79 % de los presidentes ejercerán el cargo sin la experiencia de haberlo desempeñado en los últimos dos procesos electorales.

Tabla No. 13 Experiencia del presidente de JEM.								
Presidentes juramentados en 2023	Presidente con experiencia de 2019	%	Presidente sin experiencia de 2019	%	Presidente con experiencia de 2015	%	Presidente sin experiencia de 2015	%
196	41	21%	155	79%	28	14%	168	86%

Fuente: elaboración propia con información del TSE.



Sanciones por propaganda ilegal

Se entiende como propaganda ilegal de personas individuales, aquella realizada por personas que hagan campaña a título individual optando a cargos de elección popular, publicando su imagen en los diferentes medios de comunicación social antes de la convocatoria oficial de elecciones.²¹

Edmond Auguste Mulet Lesieur:

La Inspección General del TSE traslado el expediente IG-392-2021 al RC, que contiene el informe de monitoreo PI-EM-NS-11-2021-05. Este informó que el 18 de noviembre de 2021, en redes sociales se utilizó la etiqueta #elnuevocomienzo para el lanzamiento de un libro del candidato Edmond Mulet. El expediente resalta que, como campaña publicitaria del libro, se estableció la calidad de "político" del candidato al cargo de presidente de la República de Guatemala.

En dicho documento se advirtió a Mulet que su actuar constituye impedimento para negarle su postulación e inscripción como candidato para cargos de elección popular en el evento electoral.

Ernest Steve «Neto» Bran Montenegro:

La Inspección General del TSE trasladó expediente IG-339-2021 al RC, el cual contiene un informe de monitoreo PI-NB-PSRV-08-2021-12, en donde indican que, desde el 31 de julio de 2021, el alcalde de Mixco comenzó a realizar un podcast con nombre "Neto Bran: el podcast".

En el expediente enviado, se puede establecer que Bran se encuentra comprendido en, por lo menos, una de las actividades de propaganda ilegal reguladas en la normativa electoral vigente. El RC advirtió a Bran que su actuar constituye impedimento para negarle su postulación e inscripción como candidato para cargos de elección popular en el evento electoral.

Roberto Arzú García-Granados:

El candidato Roberto Arzú fue denunciado por llevar pipas de agua a colonias, esto fue investigado por la Inspección General del TSE que envió los expedientes acumulados al RC, con los números de registro IG-198-2021, IG-218-2021, IG-303-2021 e IG-198-2021. Estos contienen el informe de monitoreo PI-RA-NS-11-2021-02, en donde se indica que en la cuenta de Twitter de Arzú se encontraron publicaciones haciendo entrega de pipas de agua en distintas comunidades, portando una gorra blanca con el lema #HagamosGrandeGuate. El informe estableció que estos mensajes de política gubernamental, de manera voluntaria o involuntaria, crean una línea de trayectoria con fines políticos en aras de las elecciones generales.

Dicho informe establece que Arzú, se encuentra comprendido en actividad de propaganda ilegal, advirtiendo que si continúa con el mismo actuar, constituirá un impedimento para negarle su postulación e inscripción como candidato para cargos de elección popular en el evento electoral.

²¹ Ley Electoral y de Partidos Políticos. Art. 94Bis. 25 de mayo de 2016.



Tabla No. 14
Candidatos con casos de propaganda ilegal de personas individuales.

Nombre de la persona con denuncias o hallazgos de campaña a título individual	Fecha de denuncia o hallazgo de CA	Fuentes de información	Materiales o medios utilizados	Personas sancionadas por el TSE	# Expediente de sanción	Tipo de sanción emitida	Fecha de emisión de sanción
Edmond Auguste Mulet Lesieur	18/3/2022	oficio TSE	Libro "El nuevo comienzo"	Edmond Auguste Mulet Lesieur	IG-392-2021	Advertencia de negarle la inscripción	
Ernest Steve «Neto» Bran Montenegro	17/3/2022	oficio TSE	Podcast Neto Bran	Ernest Steve «Neto» Bran Montenegro	IG-339-2021	Advertencia de negarle la inscripción	
Roberto Arzú García-Granados	18/3/2023	oficio TSE	Publicación en redes sociales de entrega de pipas con agua con el hashtag #HagamosGrande Guate	Roberto Arzú García-Granad os	IG-198-2021 IG-218-2021 IG-303-2021	Advertencia de negarle la inscripción	El Tribunal resolvió otorgar el recurso de apelación y ordenó al RC renovar la resolución anterior para que Arzú pueda solicitar su inscripción como candidato a partir del 21 de enero de 2023.

Fuente: elaboración propia con información del TSE y monitoreo.

Acciones por infracciones a las normas de propaganda electoral

Varias son las acciones del TSE y sus dependencias ante la infracción de normas de propaganda electoral²², del tipo de sanciones anunciadas y de su aplicación, por medio del trabajo de la Inspección General, el RC y el pleno de magistrados.

El RC sancionó a los partidos VIVA, PHG y UR, por la utilización de postes en la vía pública para la publicidad electoral y los sancionó con multas de US\$75 mil (VIVA y UR) y \$50 mil (PHG).

No obstante, el pleno de magistrados del TSE aceptó los recursos de nulidad planteados por las tres organizaciones políticas, logrando la anulación de la multa impuesta. En su lugar recibieron solamente amonestaciones verbales.

²² Ley Electoral y de Partidos Políticos. Artículos 219, 221, 223. 25 de mayo de 2016.



III. Financiamiento de campaña y uso de recursos públicos con fines electorales

Informes de financiamiento y de gastos de campaña electoral

En marzo, los partidos políticos continuaron con la entrega de los informes de financiamiento ante la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos (UECFFPP) en cumplimiento del marco legal vigente. En general, la mayoría de los partidos políticos vigentes han entregado sus informes sobre financiamiento privado (Informe GR-PRI) en tiempo y forma. Sin embargo, algunos partidos no los han entregado o lo han hecho de forma extemporánea (ver Tabla No. 16).

Tabla No. 16

Detalles del control de entrega de informes de financiamiento privado por los partidos políticos vigentes (enero a marzo de 2023).

No. Siglas		Nambus dal manda	Enero*		Febrero*	Febrero*		Marzo**	
No.	Jigias	Nombre del partido	Estado		Estado		Estado		
1	AZUL	AZUL	Entregado	0	Entregado	0	Entregado	0	
2	BIEN	BIENESTAR NACIONAL	Entregado		Entregado		Entregado		
3	CABAL	CABAL	Entregado		Entregado		Entregado		
4	CAMBIO	CAMBIO	Entregado		Entregado		Entregado		
5	CREO	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN	Entregado		Entregado		Entregado		
6	ELEFANTE	COMUNIDAD ELEFANTE	Entregado		Entregado		Entregado		
7	FCN-NACION	FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL	Entregado		Entregado		Entregado		
8	MI FAMILIA	PARTIDO MI FAMILIA	No Entregado		No Entregado		No Entregado		
9	MLP	MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS	Entregado		Entregado		Entregado		
10	PAN	PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL	Entregado		Entregado		Entregado		
11	PC	PROSPERIDAD CIUDADANA	Entregado extemporáneo		No Entregado		Entregado		
12	PHG	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA	Entregado		Entregado		Entregado		
13	PIN	PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	Entregado extemporáneo		Entregado extemporáneo		Entregado		
14	PODEMOS	PODEMOS	Entregado		Entregado		Entregado		
15	PODER	PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO	Entregado		Entregado		No Entregado		
16	PPG	PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO	Entregado		Entregado		Entregado		
17	PPN	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	Entregado extemporáneo		Entregado		Entregado		
18	PR	PARTIDO REPUBLICANO	Entregado		Entregado		Entregado		
19	SEMILLA	MOVIMIENTO SEMILLA	Entregado		Entregado		Entregado		
20	TODOS	TODOS	Entregado		Entregado		Entregado		
21	UNE	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	Entregado		Entregado		Entregado		
22	UNIONISTA	PARTIDO UNIONISTA	Entregado		Entregado		Entregado		
23	UR	UNION REPUBLICANA	Entregado		Entregado		Entregado		
24	URNG - MAIZ	UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA	Entregado		Entregado		Entregado		
25	VALOR	VALOR	Entregado		Entregado		Entregado		
26	VAMOS	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	Entregado		Entregado		Entregado		
27	VICTORIA	VICTORIA	Entregado		Entregado		Entregado		
28	VIVA	VISION CON VALORES	Entregado		Entregado		Entregado		
29	vos	VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	Entregado		Entregado		No Entregado		
30	WINAQ	MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	Entregado		Entregado		Entregado		

Fuente: elaboración propia con información disponible en el Sistema Cuentas Claras y la página del TSE al 19 de abril.

De acuerdo con la información disponible en la página del TSE, únicamente los informes de PC, PIN y PPN correspondientes a enero y el informe de PIN correspondiente a febrero se entregaron de forma extemporánea. Por otra parte, no aparecen registros de la entrega del informe de PC correspondiente a febrero; así como de Poder y VOS en marzo. Además, respecto al partido político Mi Familia, tampoco existen registros de la entrega de los informes durante el periodo de enero a marzo.



Es importante mencionar que los informes de rendición de cuentas del financiamiento privado (GR-PRI) y público (INF-FINPU) de los partidos políticos están disponibles a través de dos opciones: el sistema Cuentas Claras (que es de uso obligatorio)²³ y una sección específica en la página del TSE²⁴. La diferencia es que con Cuentas Claras, el acceso es más inmediato, pues ocurre cuando las organizaciones políticas registran su información en el sistema y es posible consultar y descargar archivos en PDF y en Excel. En tanto que la otra opción solo permite el acceso a los archivos en formato PDF de las cartas de las organizaciones políticas con las que formalizaron la entrega de los reportes y sus anexos. Se debe tener en cuenta que en la segunda opción, el proceso es manual y no automatizado, de manera que la publicación usualmente ocurre en días posteriores al registro efectuado en Cuentas Claras.

Es vital revisar ambas opciones para ejercicios de auditoría social y seguimiento a la entrega de los reportes, ya que algunos informes no están disponibles en Cuentas Claras como sucede con los informes GR-PRI del partido VOS, pero que sí están disponibles en la otra sección de la página del TSE, de tal forma que allí aparecen los archivos PDF que constatan que fueron entregados en tiempo. Esta misma situación se presenta con los informes que la UECFFPP recibe de forma extemporánea y con las rectificaciones a los informes presentados.

Respecto a los informes GR-PRI correspondientes al periodo del 1 al 31 de marzo, la Tabla No. 17 destaca los datos sobre los ingresos y egresos relacionados con financiamiento privado.

²³ Véase: https://cuentasclaras.tse.org.gt/

Véanse: https://tse.org.gt/index.php/comunicacion/28-unidad/uecffpp/127-informes-organizaciones-politicas y https://tse.org.gt/index.php/comunicacion/28-unidad/uecffpp/130-informes-uso-financiamiento-publico.



Tabla No. 17 Detalle de ingresos, egresos y balance en informes por financiamiento privado (GR-PRI)

Periodo que cubre: 1 al 31 de Marzo

Periodo que cubre: 1 ai 31 de Marzo							
No.	PARTIDOS POLÍTICOS (vigentes)	то	TOTAL INGRESOS*		TOTAL EGRESOS**	BALANCE***	
1	CABAL	Q	2,563,893.18	Q	3,118,229.86	-554,336.68	
2	VAMOS	Q	2,135,306.50	Q	2,135,756.50	-450.00	
3	VALOR	Q	1,593,980.27	Q	150,876.50	1,443,103.77	
4	UNIONISTA	Q	1,111,620.00	Q	969,511.52	142,108.48	
5	UNE	Q	613,114.57	Q	613,114.57	0.00	
6	CREO	Q	473,304.50	Q	116,790.90	356,513.60	
7	VICTORIA	Q	289,166.03	Q	289,166.03	0.00	
8	AZUL	Q	279,495.29	Q	76,774.29	202,721.00	
9	ELEFANTE	Q	260,159.10	Q	260,159.10	0.00	
10	PPN	Q	257,151.63	Q	257,151.63	0.00	
11	TODOS	Q	249,350.00	Q	164,392.80	84,957.20	
12	UR	Q	164,950.90	Q	164,950.90	0.00	
13	CAMBIO	Q	124,767.28	Q	124,767.28	0.00	
14	PODEMOS	Q	101,796.00	Q	101,796.00	0.00	
15	FCN-NACIÓN	Q	79,750.00	Q	19,701.00	60,049.00	
16	MLP	Q	51,496.00	Q	45,996.00	5,500.00	
17	SEMILLA	Q	50,900.66	Q	57,202.66	-6,302.00	
18	PAN	Q	33,540.00	Q	18,190.00	15,350.00	
19	PIN	Q	26,000.00	Q	26,100.00	-100.00	
20	PHG	Q	7,000.00	Q	7,000.00	0.00	
21	URNG-MAIZ	Q	4,673.80	Q	13,693.80	-9,020.00	
22	PR	Q	2,630.00	Q	2,630.00	0.00	
23	VIVA	Q	80.65	Q	59,131.58	-59,050.93	
24	BIEN	Q	-	Q	-	0.00	
25	PC	Q	-	Q	-	0.00	
26	PPG	Q	-	Q	-	0.00	
27	WINAQ	Q	-	Q	22,600.00	-22,600.00	
		Q	10,474,126.36	Q	8,815,682.92		

Fuente: Elaboración propia, a partir de información disponible en Sistema Cuentas Claras, al 19 de abril.

^{*}Es la suma de los valores reportados en los 5 anexos sobre ingresos que conforman el GR-PRI.

^{**} Es la suma de los valores reportados en los 3 anexos sobre egresos que conforman el GR-PRI.

^{***} Es el resultado de la resta entre el total de ingresos y el total de egresos.



Los partidos que recibieron mayores ingresos (dinerarios y no dinerarios) fueron Cabal, Vamos, Valor y Unionista. Cabe precisar que estos ingresos sirven para cubrir tanto gastos permanentes, como gastos de campaña electoral. Sin embargo, Cabal y Vamos presentaron un gasto mayor a los ingresos recibidos en el mes, lo que resultó en un balance negativo, situación que también ocurrió con Semilla, PIN, URNG-MAIZ, VIVA y Winaq.

Además, nueve partidos gastaron exactamente la misma cantidad de ingresos percibidos en el mes, siendo estos: UNE, Victoria, Elefante, PPN, UR, Cambio, Podemos, PHG y PR.

Tres partidos no reportaron movimientos ni de ingresos ni de egresos, siendo estos Bien, PC y PPG. Winaq, por su parte, informó que no percibió ingresos durante el mes, aunque sí tuvo egresos.

No se incluyeron en la tabla a los partidos VOS, Mi Familia y Poder porque en el sistema de Cuentas Claras no aparecen sus informes de marzo y aún no están disponibles en la otra sección donde se publican con regularidad.

En total, 23 partidos reportaron ingresos de financiamiento privado por un monto de Q10.4 millones en marzo.

Con el inicio de la campaña electoral, el 27 de marzo de 2023, el TSE estableció como límite máximo de gastos para los partidos políticos Q34.9 millones. Para garantizar y verificar que no sobrepasen ese límite máximo, aquellos deben rendir cuentas y presentar detalles sobre los gastos de campaña en: los Anexos E-3 y G-1 del informe sobre financiamiento privado (GR-PRI); y el Anexo 5 del informe de financiamiento público (INF-FINPU), este último solo aplicable a los partidos políticos que obtuvieron el derecho a recibir estos recursos por los resultados que alcanzaron en la elección de 2019.

La Tabla No. 18 muestra los gastos de campaña electoral reportados para el periodo comprendido del 27 al 31 de marzo.



Tabla No. 18 Detalle de los gastos de campaña electoral presentados por partidos políticos vigentes (27 al 31 de marzo de 2023).

GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Periodo: 1 al 31 de Marzo

NO.	PARTIDO	Informe GR-PRI (Informe de financiamiento privado por origen del recurso y gastos realizados)		Informe INF-FINPU (Informe de financiamiento público)	TOTAL	
		ANEXO E-3	ANEXO G-1	ANEXO-5		
1	VALOR	Q0.00	Q33,148.00	Q721,132.00	Q754,280.00	
2	TODOS	Q91,367.00	Q276,537.25	Q278,359.66	Q646,263.91	
3	UNE	Q16,289.92	Q0.00	Q600,189.60	Q616,479.52	
4	CREO	Q0.00	Q356,955.93	Q0.00	Q356,955.93	
5	AZUL	Q4,388.00	Q80,629.00	Q0.00	Q85,017.00	
6	CABAL	Q12,876.50	Q55,176.50	Q0.00	Q68,053.00	
7	UNIONISTA	Q22,500.00	Q42,126.52	Q0.00	Q64,626.52	
8	VAMOS	Q53,725.00	Q0.00	Q0.00	Q53,725.00	
9	CAMBIO	Q37,818.45	Q0.00	Q0.00	Q37,818.45	
10	PHG	Q0.00	Q0.00	Q36,871.00	Q36,871.00	
11	FCN-NACIÓN	Q4,950.00	Q0.00	Q18,226.87	Q23,176.87	
12	PIN	Q17,250.00	Q0.00	Q0.00	Q17,250.00	
13	BIEN	Q0.00	Q0.00	Q5,934.70	Q5,934.70	
14	URNG-MAIZ	Q2,100.00	Q0.00	Q0.00	Q2,100.00	
15	VIVA	Q80.65	Q0.00	Q0.00	Q80.65	
16	ELEFANTE	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
17	MLP	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
18	PAN	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
19	PC	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
20	PODEMOS	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
21	PPG	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
22	PPN	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
23	PR	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
24	SEMILLA	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
25	UR	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
26	VICTORIA	Q0.00			Q0.00	
27	WINAQ	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	
		Q263,345.52	Q844,573.20	01 660 712 92	02 769 622 FF	
		Q1,107,91	8.72	Q1,660,713.83	Q2,768,632.55	
	Financiamiento privado		Financiamiento público	Total		

Fuente: Elaboración propia con información disponible en Sistema Cuentas Claras al 19 de abril.



En la tabla se aprecia que, de la totalidad de partidos políticos vigentes, solo quince reportaron gastos de campaña electoral. Estos fueron: Valor, Todos, UNE, CREO, AZUL, Cabal, Unionista, Vamos, Cambio, PHG, FCN-Nación, PIN, BIEN, URNG-MAIZ y VIVA. Los doce partidos que no reportaron gastos fueron: Elefante, MLP, PAN, PC, Podemos, PPG, PPN, PR, Semilla, UR, Victoria y Winaq.

El monto total de gasto de campaña reportado ascendió a Q2 millones 768 mil 632 con 55 centavos. En este periodo destacó el peso del financiamiento público con Q1 millón 660 mil 713 con 83 centavos, en tanto que el financiamiento privado alcanzó Q1 millón 107 mil 918 con 72 centavos.

El único partido político que registró gastos de campaña en los tres anexos que se toman en cuenta para esta rendición de cuentas fue Todos. Del informe sobre financiamiento privado, solamente seis partidos entregaron el anexo G-1, el más específico para detallar gastos de campaña, estos fueron Valor, Todos, CREO, Azul, Cabal y Unionista. El monto reportado por estos seis partidos alcanzó un total de Q844 mil 573 con 20 centavos.

De los partidos políticos que tienen derecho a recibir financiamiento público, seis reportaron haber destinado parte de esos recursos a gastos de campaña (Valor, Todos, UNE, PHG, FCN-Nación y BIEN), alcanzando un monto de Q1 millón 660 mil 713 con 83 centavos.

Los cuatro partidos con mayor gasto de campaña electoral en este periodo fueron:

- 1. Valor: Q754 mil 280
- Todos: Q646 mil 263 con 91 centavos
- 3. UNE: Q616 mil 479 con 52 centavos
- 4. CREO: Q356 mil 955 con 93 centavos

Los partidos políticos que reportaron el menor gasto fueron:

- 1. VIVA: Q80 con 65 centavos
- 2. URNG-Maíz: Q2 mil 100
- 3. BIEN: Q5 mil 934 con 70 centavos

La Tabla No. 18 no incluye a los partidos VOS, Mi Familia y Poder, puesto que en el sistema Cuentas Claras no aparece que hayan entregado el informe de marzo, y aún no están disponibles en la otra sección donde también se publican con regularidad.

Es relevante precisar que la información descrita anteriormente representa la versión de los partidos políticos, pero no necesariamente es la definitiva. A las cantidades que aquellos proporcionan en sus respectivos informes se pueden aplicar ajustes como consecuencia de:

- Errores, omisiones o incongruencias detectadas en las auditorías a cargo de la UECFFPP
- La determinación de los montos por el pago de pautas efectivamente transmitidas en los medios de comunicación, de acuerdo con la implementación del plan integrado de medios vigente y de los pagos efectuados por el TSE cada mes
- La determinación de los montos por el pago de pautas o anuncios que se realicen desde cuentas en redes sociales (esencialmente



Facebook e Instagram) debidamente verificadas y registradas ante el TSE, estos datos provienen del monitoreo a cargo de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO).

Por otra parte, cabe indicar que ni en el sistema Cuentas Claras ni en la otra sección en la página el TSE, existe información disponible sobre qué sanciones se impusieron a los partidos políticos por:

- La no entrega de los informes sobre financiamiento privado y público en el periodo de enero a marzo de 2023
- Las entregas extemporáneas de los informes
- No registrar la información en el sistema Cuentas Claras.

Posible uso de recursos públicos para campaña electoral

Como parte de las acciones de la MOE-Gt, se están realizando esfuerzos por medio de la Red de observadores electorales para detectar y demostrar el posible uso de recursos públicos en la presente campaña electoral. Esta tarea inició a finales de marzo y se ha acompañado con talleres de capacitación para el uso de un instrumento de observación que permite recopilar datos y evidencias de los casos que se puedan registrar de forma directa o indirecta.

En la Tabla No. 19 se contabilizan siete casos de posible uso de recursos públicos para campaña electoral, de los cuales 57.1 % corresponden a observación directa, es decir, que el observador presenció el hecho en persona; mientras que 42.9 % corresponden a observaciones indirectas, en donde el observador obtuvo la información a través de medios de comunicación u otras fuentes.

Tabla No. 19	
Detalles de casos observados de posible uso de recursos públicos para	
campaña electoral (marzo y abril de 2023).	

Departamento	Municipio	Partido político o comité cívico al que pertenece	Clase de irregularidad se reporta	Resultado del rastreo
Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	Vamos por una Guatemala Diferente (Vamos)	Entrega de algún programa de Gobierno Central o local	Se observó la entrega de bolsas de harina de trigo frente al edificio de la municipalidad indígena. Se estableció que en marzo de 2023 la municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán realizó la adjudicación por la compra de 17,700 sacos de harina de trigo, por un monto de Q1,593,000 (NOG 19196954). La municipalidad cuenta con un presupuesto en 2023 de Q1,593,000.00 para Apoyo asistencia alimentaria con harina de trigo a mujeres y adultos mayores en condiciones de pobreza general (Programa 11 Actividad 01), de los cuales ya ejecutó el 100% al 18 de abril de 2023.



Tabla No. 19 Detalles de casos observados de posible uso de recursos públicos para campaña electoral (marzo y abril de 2023).

Departamento	Municipio	Partido político o comité cívico al que pertenece	Clase de irregularidad se reporta	Resultado del rastreo
Guatemala	Guatemala	Vamos por una Guatemala Diferente (Vamos)	Uso de bienes públicos (vehículos,	El vehículo placas O-516BBY se encuentra al servicio de la subdirección ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social del Mides, esto según NPG E508306507; se corroboró en SAT. El vehículo placas O-554BCB se encuentra al servicio del despacho superior del Ministerio de Economía, esto según CUR del Gasto de Sicoin; se corroboró en Guatecompras con NPG E505965232 y en SAT. El vehículo placas O-752BBS se encuentra al servicio de la SOSEP, esto según NPG E508185408; se corroboró en SAT.
Guatemala	Guatemala	Vamos por una Guatemala Diferente (Vamos)	mobiliario) en campaña electoral - Acarreo de simpatizantes, materiales para propaganda electoral y uso en eventos de campaña electoral	Se constató que según el NPG E513092072 de Guatecompras el vehículo con placas O-090BBJ está a cargo de la dirección y coordinación del Viceministerio de Protección Social. También se verificó que en SAT el vehículo con VIN "MMBJNKL30KH001753", pertenece al vehículo antes descrito, a nombre del Fondo de Protección Social
Baja Verapaz	Purulhá	Unión Nacional de la Esperanza (UNE)		Se estableció que dentro del inventario municipal existe un vehículo que coincide con la marca, línea y color del vehículo reportado. En Guatecompras se comprobó que sí se han realizado reparaciones a un vehículo con las características (marca, línea y placa) descritas en el reporte. También se consultó en portal de SAT y vehículo es propiedad de la municipalidad
Baja Verapaz	Purulhá	Unión Nacional de la Esperanza (UNE)	Uso de trabajadores públicos en campaña electoral	Se confirmó un empleado que trabaja para la municipalidad de Purulhá, Baja Verapaz. Puesto Bodeguero, renglón 022, salario mensual de Q3,950.
Alta Verapaz	Fray Bartolomé de Las Casas	Partido Político Nosotros (PPN)	Uso de trabajadores públicos en campaña electoral Uso de bienes públicos (vehículos, mobiliario) en campaña electoral	Se estableció que la municipalidad tiene en su inventario 4 vehículos que coinciden con las características del vehículo accidentado/reportado (Nissan 4x4 color Blanco línea DMAX). Además, se observaron vídeos en los que se confirma que el vehículo llevaba propaganda electoral en su interior. No se pudo confirmar totalmente cual vehículo era pues no se logró obtener el número de placa.



En cuanto a los casos registrados:

- 3 corresponden a uso de bienes públicos (vehículos y mobiliario);
- 2 a la participación de trabajadores públicos;
- 2 que corresponden a la entrega de alimentos que pertenecían a programas sociales de municipalidades, con la participación de trabajadores públicos.

Gráfica No. 6 Casos registrados de posible uso de recursos públicos para campaña electoral (marzo y abril de 2023).



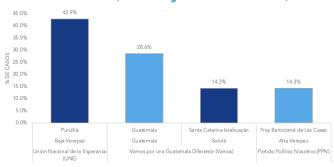
Fuente: elaboración propia con información de la Red de observadores.

Los casos registrados mostraron que existe una alta probabilidad de que en 71.4 % de las observaciones se hayan realizado acciones que beneficiaron la reelección del alcalde del municipio donde se registró el hecho, mientras que 28.7 % de los casos fue para beneficio de binomios presidenciales.

En cuanto a la distribución de los casos por organización política y ubicación geográfica, se observa que 42.9 % de los casos ocurrieron en el municipio de Purulhá, Baja Verapaz, y estaban vinculados al partido UNE, mientras que 42.9 % de los casos ocurrieron en los municipios de Guatemala, Guatemala, y Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, y estaban

vinculados al partido Vamos. Un 14.3 % restante de los casos se dieron en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, y estaban vinculados al PPN.

Gráfica No. 7
Casos registrados, según ubicación geográfica y organización política vinculada (marzo y abril de 2023).



Fuente: elaboración propia con información de la Red de observadores.

Miguel García²⁵, un hombre maya de 29 años, forma parte de la Red de observadores de la MOE-Gt en Purulhá, Baja Verapaz. Su labor contribuyó a los resultados de este informe.

Él relata su experiencia:

"El 6 de abril de 2023 a las 9:15 am, me percaté que frente a la municipalidad se movilizaba un vehículo con placas O transportando a personas con playeras del partido de la UNE para favorecer al candidato a la alcaldía y actual jefe edil, Guillermo Ramos. Ramos busca su reelección con el mismo partido con el que llegó al poder. Observé también que habían empleados municipales que realizaban tareas de propaganda electoral en sus funciones públicas, por lo que lo reporté al equipo técnico de Icefi mediante el instrumento digital acordado para ello. En el municipio percibo un ambiente electoral tenso, ya que existen conflictos entre simpatizantes de partidos políticos, hay destrucción de propaganda electoral y difamación en redes sociales desde páginas falsas."

Dentro del partido UNE, se asoció la acción observada con el candidato Guillermo Ramos Ortiz, alcalde de Purulhá. En el caso del partido Vamos, se vinculó al binomio presidencial integrado por Manuel Conde y Luis Suarez, así como al candidato para la alcaldía de Santa Catarina Ixtahuacán, Pascual

⁴⁵



Tambriz Tzep. Por otro lado, en el caso del partido PPN, se encontró que el candidato para la alcaldía de Fray Bartolomé de Las Casas, Arnoldo Fontana Hércules, estuvo relacionado con una acción de este tipo.

En los casos de posible uso de bienes públicos, específicamente de vehículos, se asociaron dos (50 %) con ministerios del Gobierno Central y dos (50 %) con municipalidades, siendo un caso en la municipalidad de Purulhá y otro en la de Fray Bartolomé de las Casas.

Otro de los casos respondió a la entrega de bienes, a partir de programas que realiza la municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán. Se estableció que en marzo de 2023, esa entidad realizó una adjudicación por la compra de 17 mil 700 sacos de harina de trigo, por un monto de Q1 millón 593 mil (NOG 19196954). El presupuesto destinado para el Apoyo y asistencia alimentaria con harina de trigo a mujeres y adultos mayores en condiciones de pobreza general (Programa 11 - Actividad 01) para 2023, es de Q1 millón 593 mil. Llama la atención que, al 18 de abril de 2023, esta actividad alcanzó 100 % de ejecución. Es importante mencionar que el programa fue creado en 2022, año en que ejecutó un total de Q924 mil 992. El hecho de que el presupuesto del programa haya aumentado en 72.2 % para 2023, con relación al año anterior, y que se haya alcanzado la ejecución total de su techo presupuestario antes de finalizar el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, considerando que es un año electoral y que el actual alcalde busca su reelección, sugiere que el programa podría estar siendo utilizado con fines de campaña electoral.

IV.Desinformación y acceso a medios de comunicación

Medios Tradicionales

Tendencias generales

Con el objetivo de identificar tendencias, sesgos y desinformación en relación con el proceso electoral de 2023, la MOE-Gt inició el 1 de marzo el monitoreo de la cobertura de los medios tradicionales y de la conversación en redes sociales.

En el caso de los medios tradicionales, la observación se ha centrado en las emisiones estelares de ocho noticieros de televisión. Tres de estos corresponden a canales en la banda VHF, Telediario (canal 3), Notisiete (canal 7), T 13 (canal 13) y el resto corresponden a la banda UHF. Los noticieros de la banda UHF que se monitorean son Hechos Guatemala (TV Azteca, canal 31), Noticiero Guatevisión (canal 25) y Nuevo Mundo TV (canal 29). Por último, se observa La Red, que se difunde por internet. No obstante, todos los noticieros mencionados son accesibles en sistemas de televisión por cable.

La cobertura del proceso electoral se ubica en el rango de 107 a 144 publicaciones por semana. Se notó un mayor incremento en la semana que incluye el cierre de inscripciones y el día del inicio oficial de la campaña. La Gráfica No. 8 muestra un descenso en el período que incluye los días de Semana Santa.



Gráfica No.8

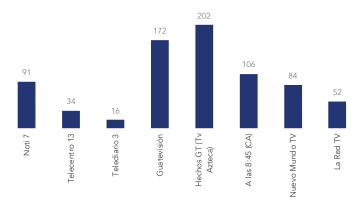
Evolución de la cobertura electoral por número de notas publicadas (1 de marzo al 15 de abril de 2023).



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

De los ocho noticieros observados, el que más número de notas ha dedicado al proceso electoral en general (cobertura de partidos, candidatos, TSE y hechos vinculados al proceso) ha sido Hechos Guatemala de TV Azteca, seguido del Noticiero Guatevisión (ver Gráfica No. 9).

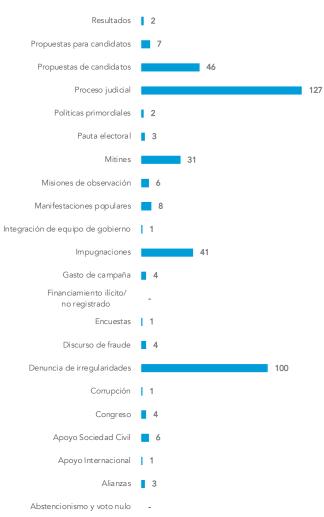
Gráfica No. 9 Número de notas por medio.



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

Los temas coyunturales a los que los medios observados han dedicado más atención, medidos por el número de notas difundidas, son los procesos judiciales que implican a candidatos presidenciales y, en segundo lugar, las denuncias de irregularidades (ver Gráfica No. 10). El discurso que habla de la posibilidad de fraude en las elecciones ocupa una posición subalterna, con únicamente cinco notas publicadas durante las seis semanas que abarca este informe. Esto contrasta, como se verá más adelante, con lo que sucede en la conversación en redes sociales.

Gráfica No. 10
Temas coyunturales por número de menciones acumuladas
(1 de marzo al 11 de abril de 2023).



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.



La relativa neutralidad de los medios

En las prácticas usuales de los medios de comunicación guatemaltecos no se da apoyo editorial explícito a candidato alguno. El referente que guía la agenda noticiosa y la línea editorial de los medios es la búsqueda de la imparcialidad, así como la relativa distancia emocional al reportar las actividades de los candidatos y partidos. El ideal es que el medio no se perciba identificado con ningún candidato. En ese sentido, se busca que la cobertura sea igual para todos los participantes, si no en cantidad, dadas las dificultades que implica reportar acerca de un proceso electoral con 24 candidatos presidenciales, al menos en el tratamiento que reciben los actores.

La Gráfica No. 11 muestra el número de menciones que los medios observados dedicaron a cada partido. Este tipo de cobertura incluye menciones tanto a presidenciables como a candidatos a corporaciones municipales y diputaciones de diversa índole, así como temas generales que atañen a los partidos políticos.

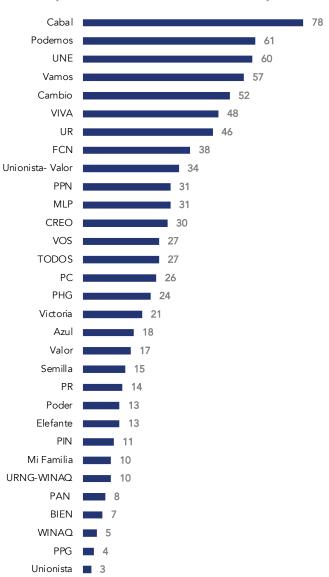
Los partidos que han tenido 50 menciones o más son Cabal, Podemos, UNE, Vamos y Cambio. En tanto que la cobertura de candidatos presidenciales la encabeza Edmond Mulet, seguido de Sandra Torres, el precandidato Roberto Arzú, Zury Ríos y Thelma Cabrera.

Gráfica No. 11

Cobertura acumulada de partidos políticos

por número de menciones

(1 marzo al 11 abril de 2023).

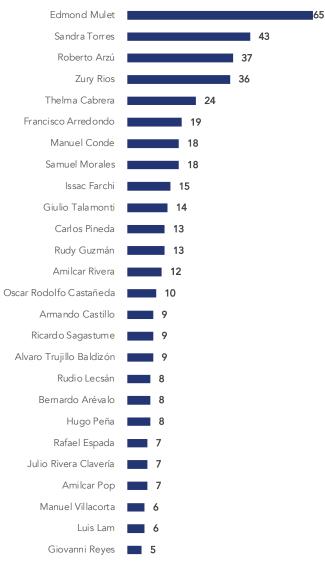


Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

URNG 2



Gráfica No. 12
Candidatos presidenciales por número de menciones acumuladas
(1 de marzo al 11 abril).



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

Tal como puede verse en la Gráfica No. 12, durante el periodo analizado la cobertura se ha concentrado en cuatro candidatos a quienes las encuestas reportan en los primeros lugares de preferencia electoral. Es notable el seguimiento que han dado los medios a la no inscripción de Thelma Cabrera, que la ha situado en una posición relevante en la cobertura con respecto a los demás candidatos.

Infomerciales

Durante el período analizado se han identificado siete notas que casan en las características de infomerciales (ver Tabla No. 20). Cuatro de estos han sido difundidos en Noti 7 y tres en Telediario. Tres de ellos corresponden al partido UNE, tres al partido Vamos y uno a la coalición Unionista-Valor.



Tabla No. 20 Infocomerciales (1 de marzo al 11 de abril de 2023).

Fecha	Candidato	Partido	Medio	Duración
12 mar	Zury Rios	Valor	Noti7	00:02:00
12 mar	Manuel Conde	Vamos	Noti7	00:02:30
12 mar	Sandra Torres	UNE	Noti7	00:01:30
12 mar	Mario Méndez Montenegro	Vamos	Noti7	00:01:30
29 mar	Sandra Torres	UNE	Telediario 3	00:02:20
2 abr	Zury Rios	Vamos	Telediario 3	00:02:00
2 abr	Sandra Torres	UNE	Telediario 3	00:02:00

Al reportar la cobertura de las actividades que realizan los candidatos los fines de semana, los medios suelen utilizar como base los videos que les envían los partidos políticos. De esa manera, puede verse que las imágenes que se reproducen en las emisiones de fin de semana de varios noticieros suelen ser muy similares. Lo que diferencia las notas divulgadas es la introducción que hace el presentador, el tiempo que le dedica el noticiero a la actividad del candidato y si se complementa la nota con información que contrasta lo que dicen los actores del video y la longitud que se le dedique.

En los casos que aquí se reportan, los medios optaron por proyectar una parte de la narrativa en la que el candidato se promueve y describe de manera favorable, para él o ella, sin que exista una matización del medio en que se difunden. Producto de ello, la publicación se percibe como una pieza propagandística.

Salvo estas notas, el grueso de la cobertura que realizan los noticieros de televisión no muestra, en esta etapa de la campaña, que exista una preferencia evidente y continuada en favor de determinados candidatos.

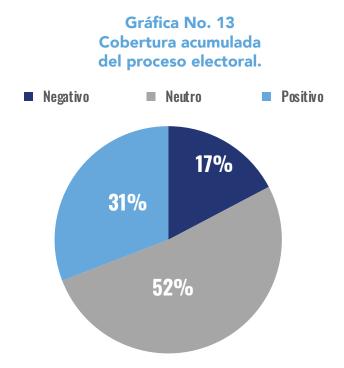


La imagen del TSE y el proceso electoral

Este proceso, como ya ha advertido la MOE-Gt en su segundo informe y en comunicados coyunturales, ha presentado grandes deficiencias atribuidas, en parte, a las decisiones arbitrarias del Tribunal.

En este sentido, la observación de medios ha seguido con especial atención la cobertura del proceso en general (la logística y la organización) y la gestión del TSE.

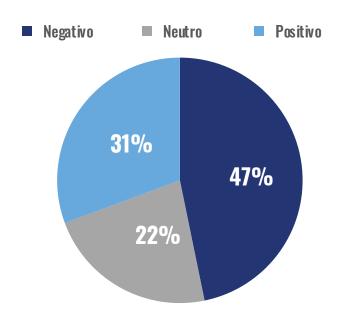
A pesar de que los temas de denuncia de irregularidades y los procesos judiciales han sido centrales en la cobertura mediática, lo relativo al proceso electoral se ha cubierto de manera neutral (ver Gráfico No. 13). Los avances en tema de conformación de juntas electorales, procesos de capacitación, lugares de votación y compra de suministros no han recibido mayores críticas en las notas difundidas por los ocho telenoticieros monitoreados.



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

La Gráfica No. 14 muestra cómo ha sido el balance de las notas que han tomado como tema las actuaciones del TSE durante el periodo que cubre este informe.

Gráfica No. 14
Cobertura acumulada del TSE
(1 de marzo al 11 de abril).



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

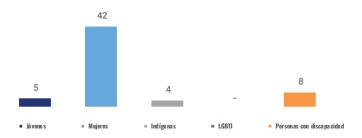
Casi 5 de cada 10 notas han tenido un tono negativo para el TSE. La mayoría de fuentes consultadas por los medios analizados criticaron las decisiones del máximo ente electoral. Tal como sucede en el informe de redes sociales, la cobertura en noticieros televisivos refleja problemas reputacionales de parte del TSE.

Dinámica de inclusión

Durante la campaña, la cobertura de grupos tradicionalmente relegados ha sido marginal. Las mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad y grupos LGBTI+ no constituyen una preocupación en la agenda de los medios ni en el discurso de candidatos y partidos. Esto es lo que se refleja en la Gráfica No. 15.



Gráfica No. 15
Dinámicas de inclusión, según el total acumulado de menciones
(1 de marzo al 11 de abril de 2023).



Fuente: elaboración propia con datos de los medios monitoreados.

A pesar de que los jóvenes constituyen un segmento demográfico muy importante en Guatemala, casi no han sido mencionados. Lo mismo sucede con las poblaciones indígenas y los grupos LGBTI+ están totalmente invisibilizados de la cobertura electoral.

Redes Sociales

La MOE-Gt realiza la observación en redes sociales a través del programa de rastreo Talkwalker, con el cual se identifica la información difundida en las plataformas de Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, que sirve como base para el análisis. El período de observación fue del 1 de marzo al 11 de abril.

Conversación sobre el TSE

La conversación alrededor del TSE en redes sociales, principalmente en Twitter, durante el periodo de estudio, se caracterizó por una subida y luego un descenso en el ritmo de menciones e interacciones.

El registro de interacciones alcanzó un total de 517 mil 400, mientras que las menciones

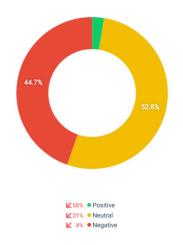
llegaron a la cifra de 36 mil 600 durante las seis semanas del estudio. Si se compara con las seis semanas previas a este informe, el número de menciones se incrementó, mientras que las interacciones disminuyeron, lo cual significa que predominó la generación de nuevos mensajes sobre las réplicas de los ya existentes.

Menciones e interacciones sobre el TSE



En cuanto al sentimiento de la conversación en la que el TSE es el sujeto principal, al final del periodo de análisis se registró solo un 2.5 % de comentarios e interacciones positivas, en contraste con un 44.7 % de respuestas neutras y un 52.8 % de reacciones negativas. Esta tendencia contrasta relativamente con los hallazgos del monitoreo de noticieros, en el que las notas negativas constituyen 46.8 %.

Gráfico No. 16
Sentimiento de conversación en torno al TSE.



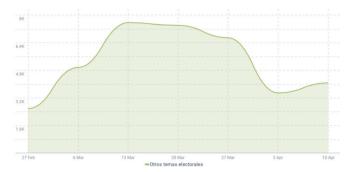


En ambos casos, se infiere que el sentimiento negativo obedece a la inconformidad de la población por las decisiones del TSE en cuanto a la inscripción o no inscripción de los binomios presidenciales, calificadas como discrecionales en muchos de los contenidos. Ejemplos de eventos que sustentan la conversación negativa son la revocatoria a la candidatura de Jordán Rodas a la vicepresidencia del MLP y la de Roberto Arzú a la presidencia de Podemos. A estas se agregan, más recientemente, la denegatoria a Aldo Dávila para postularse como diputado y la negativa a inscribir a Juan Francisco Solórzano Foppa como candidato a la alcaldía metropolitana.

Se hace evidente también, que el organismo electoral está enfrentando críticas que aluden a la pérdida de credibilidad y legitimidad o ineficiencias en la gestión del proceso. Por otro lado, la elevada proporción de menciones e interacciones neutras da indicios de que parte de la ciudadanía se encuentra indecisa o desapegada al proceso electoral, inferencia que también se percibe del tratamiento que dan los medios tradicionales observados.

En relación con las tendencias discursivas, se identificó un pico significativo en el volumen de menciones e interacciones durante la madrugada del domingo 26 y el lunes 27 de marzo. Este incremento se atribuye al cierre del plazo de inscripciones e inicio oficial de la campaña electoral.

Gráfico No. 17 Tendencia de conversación sobre temas electorales



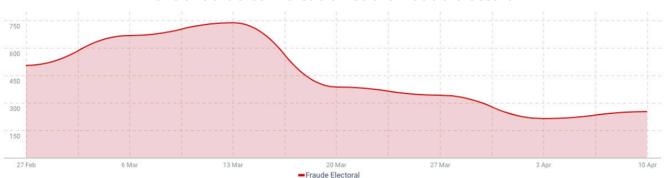
Narrativa sobre fraude electoral

Entre el 16 y el 25 de marzo, la narrativa alrededor de un posible fraude electoral se manifestó como una tendencia significativa en las redes sociales, con varios picos en los que la conversación se viralizó, principalmente con acusaciones de campaña anticipada y críticas a la no inscripción de algunos candidatos.

Menciones e interacciones sobre fraude electoral



Gráfico No. 18
Tendencia de conversación sobre fraude electoral





Esta narrativa mostró una baja de menciones a finales de marzo, aunque tuvo algunos picos importantes, el más alto generado por las denuncias públicas que hizo la FECI contra el candidato Edmond Mulet del partido Cabal, por presunta campaña anticipada y por su defensa a los periodistas de elPeriódico por el caso José Rubén Zamora.

Un segundo pico en el debate en línea, se detectó entre el 30 y el 31 de marzo, debido a la revocación de la inscripción de Aldo Dávila, candidato a diputado por el partido VOS. Este evento generó un gran interés en las redes sociales, ya que los usuarios expresaron sus preocupaciones sobre la legitimidad y transparencia del proceso electoral, haciendo señalamientos de un posible fraude.

El tercer pico de interés en la conversación sobre fraude electoral se produjo entre el 7 y el 8 de abril, después de que el RC del TSE decidiera excluir a Juan Francisco Solórzano Foppa de las Elecciones Generales, tema que como se mencionó, también impactó en la narrativa alrededor del TSE y las percepciones acerca de este.

La exclusión de Solórzano Foppa suscitó un amplio debate en las redes sociales, donde los usuarios discutieron las implicaciones del hecho para la democracia y la justicia electoral en el país y se asoció también con un posible fraude.

En la nube de conversación en redes sociales, sobre un posible fraude electoral, se observan algunos hashtags que se han mantenido activos durante todo el periodo del monitoreo, entre éstos #FraudeElectoral y #FraudeElectoralGt. Asimismo, derivado del caso Mulet, entre el 22 y el 28 marzo, surgió el hashtag #LibertaddePrensa. Este tipo de reacciones no se perciben en el monitoreo de los noticieros que, como ya se mencionó, tratan de balancear y tamizar la información

sin dar mucho espacio a las expresiones cotidianas de la población.



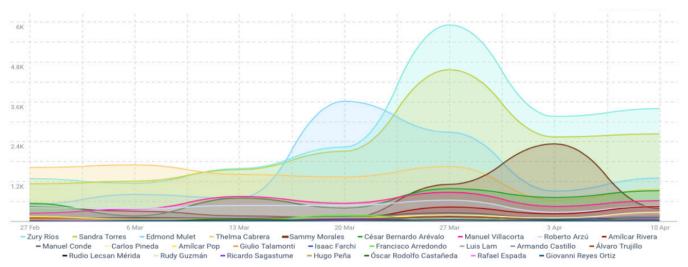
En relación con la pregunta: "¿Es el fraude electoral un tema relevante en la conversación en redes sociales?". Durante el presente periodo, la narrativa alrededor del tema electoral generó 69 mil 100 interacciones, mientras que las menciones específicas sobre fraude electoral solo llegaron a 3 mil 100, lo que constituye un número poco significativo si consideramos todo el universo de la narrativa. Desde la perspectiva de la sociología electoral, estos datos sugieren que el fraude electoral no es la primera preocupación de los usuarios de redes.

Conversación sobre los candidatos

La conversación en torno a los candidatos y binomios presidenciales durante las primeras semanas del presente análisis mostró picos importantes. En la primera, del 07 al 14 de marzo, predominaron las menciones e interacciones a favor del candidato Edmond Mulet, debido a las acusaciones del MP en su contra. De esa cuenta, Mulet lideró la conversación en redes por encima de sus contrapartes.







Entre el 22 y el 28 de marzo, el candidato Edmond Mulet seguía dominando la conversación, pero con una leve baja respecto a la semana anterior. En este periodo subieron en menciones las candidatas Sandra Torres, de la UNE, y Zury Ríos, de la coalición Valor-Unionista.

Durante la primera semana de abril, la tendencia de la conversación en redes sociales alrededor de candidatos cambió, inclinándose más hacia Zury Ríos y Sandra Torres, dejando a Edmond Mulet en tercer lugar.

Un dato importante en este periodo es el impulso de menciones que tuvo Sammy Morales, candidato a la presidencia de FCN-Nación, el 6 de abril, debido al derrumbe registrado en el libramiento de Chimaltenango durante el periodo de la Semana Santa. En estas menciones, se vinculaba a Morales con dicha obra, ya que fue inaugurada durante el gobierno de su hermano, el expresidente Jimmy Morales.

El resto de los binomios presidenciales aún no muestran una presencia relevante en el monitoreo de redes. Sin embargo, a partir de abril, algunos empezaron a identificarse con hashtags distintivos en la conversación, destacan en los primeros días de abril los del partido Cabal con el mayor engagement: #HagamosLoCorrecto y #SomosGenteCabal.

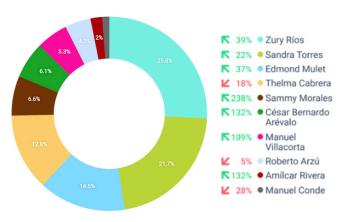
Desde una perspectiva general, es importante destacar que se han registrado 77 mil 300 menciones en las que los candidatos son el centro de atención en las redes sociales. Al examinar el seguimiento de los aspirantes durante el periodo analizado, se observa un incremento en la interacción en torno a los candidatos presidenciales, lo que refleja el interés del electorado en estas figuras:

- Zury Ríos, de la coalición Valor-Unionista
- Sandra Torres, de la UNE
- Edmond Mulet, de Cabal.

Este patrón de interacción sugiere que los ciudadanos están buscando información y debatiendo sobre las propuestas, trayectorias y visiones de estos líderes políticos como se puede observar en el share de menciones, en donde Zury Ríos agrupa 23.8 % del total, seguida de Sandra Torres con un porcentaje de 21.7 % y Edmond Mulet con un 14.5 % del share total. Muy cerca, con un 12.8 % aparece Thelma Cabrera.



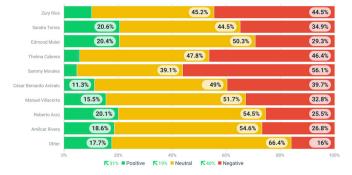
Gráfico No. 20 Share de menciones de candidatos



En relación con el sentimiento derivado de las menciones, durante el periodo de monitoreo, se puede observar que Sandra Torres cuenta con un 20.6. % de menciones positivas, Zury Ríos con un 10.2 % y Edmond Mulet con un 20.4 %.

Este resultado se debe, en parte, al impacto de sus respectivas campañas, apariciones públicas, discursos y hashtags en las redes sociales.

Gráfico No. 21
Sentimiento de conversación sobre candidatos



En todos los mensajes rastreados sobre candidatos, las menciones negativas superan a las positivas. Este hecho, más que un reflejo de lo que podría ser la falta de cualidades de los candidatos, es más bien la característica predominante del talante que predomina en

Twitter, la red en la que más se desarrollan los mensajes de índole política. En esta red, sobre todo en lo que atañe al tema electoral, los mensajes de ataque, de crítica y desaliento suelen predominar frente a los de apoyo, elogio y esperanza.

Indicios de desinformación y ataques

Durante las seis semanas del presente análisis los ataques a candidatos, binomios y partidos políticos empezaron a surgir en las redes sociales. El primero identificado, y que se ha mantenido en la narrativa de menciones, interacciones y nube de conversación, es una campaña contra la candidata presidencial de la UNE, Sandra Torres, en la cual se le acusa de asociaciones ilícitas y de una relación sospechosa con el diputado Jorge Vargas. En esta campaña se identifica el uso de netcenters o granjas de trolls.

Como respuesta a los ataques continuos contra la candidata Sandra Torres, el partido UNE respondió con los hashtag #SandraPresidenta y #OrdenYTransformación, los cuales empezaron a crecer en la nube de conversación contrarrestando los hashtags #DiputadoVargas #DonVargas y otros.

En la primera y segunda semana de abril, también se identificó una campaña de desprestigio contra la magistrada y presidenta del TSE, Irma Palencia, en la que se la acusa de corrupción, difundiendo rumores no verificables de su vida privada. Unos días después, se identificó otra campaña, ahora en contra de Alejandra Chiroy Santos, jefa del Departamento de inscripción de ciudadanos y elaboración de padrones electorales, por medio de la cuenta @elinsecto_gt y otras granjas de trolls, con información no verificada sobre su trabajo y vida personal.



En paralelo, se observó un aumento de críticas hacia Zury Ríos, que relacionaban su candidatura con aspectos del régimen de facto que encabezó su padre, el general Efraín Ríos Montt. Dichas críticas no solo abordan cuestiones relacionadas con la gestión gubernamental de su progenitor, sino que también el tema de los excesos en que se incurrió durante el conflicto armado.

De igual forma, en la segunda semana de abril se detectó una campaña de ataques contra Edmond Mulet, en la que se acusa al candidato de facilitar adopciones ilegales. La existencia de estas campañas evidencia el rol de la desinformación en el contexto de las elecciones y su impacto en la opinión pública.



La importancia de resolver potenciales conflictos de interés

Quienes forman parte del servicio público tienen la obligación de trabajar con imparcialidad y objetividad en favor de la sociedad. Esto implica actuar de acuerdo con las normas legales que regulan sus actividades, sin beneficiar o perjudicar indebidamente a ninguna persona cercana a su ámbito privado o a sus círculos de interés, lo que incluye a familiares, amistades, terceras personas con quienes tengan relaciones profesionales, laborales o comerciales, sociedades de las que formen parte, entre otros. Al respecto, la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos prohíbe llevar a cabo trabajos o actividades que entren en conflicto con los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, o que puedan poner en riesgo la imparcialidad de sus decisiones.

Publicaciones recientes del medio Vox Populi han puesto de manifiesto potenciales vínculos entre el director de la UEMCEO y el fundador y exrepresentante legal de la empresa All Marketing, contratada por el TSE para brindar el servicio de respaldo para el de menciones en redes sociales, realizado con procedimientos públicamente cuestionados atendió la invitación del TSE. La UEMCEO es que la empresa debe proporcionar sobre monitoreo de las pautas o publicidad electoral en los medios de comunicación, menciones, contenidos publicados y detección de pauta publicitaria digital en redes sociales, y de verificar la publicidad exterior, información datos útiles para detectar posibles transgresiones a la normativa electoral. Y en este último caso, si ocurren, debe informar a la dependencia encargada de deducir las responsabilidades legales correspondientes.

situación revelada por periodísticas resalta, de acuerdo con los estándares internacionales, la importancia de que los servidores públicos informen sobre los conflictos de interés que podrían surgir en el desempeño de sus funciones e influir indebidamente en la actuación de sus responsabilidades oficiales, con el propósito de que se evalúe cada caso y se tomen decisiones al respecto, demostrando un desempeño transparente frente a la ciudadanía. En este caso, si desde que tuvo conocimiento sobre la empresa que ganó la adjudicación, el director de la UEMCEO no informó sobre su cercanía y vínculos con su fundador y de sus nexos con uno de los partidos políticos en contienda, es razonable pensar en una situación que pueda influir en el cumplimiento de los deberes del director de la UEMCEO, y, por lo tanto, es responsabilidad del pleno del TSE evaluar las medidas necesarias para garantizar la que realiza la UEMCEO, sin sesgo, favorable o desfavorable, hacia alguna organización política. Una gestión responsable de este tipo de casos abona a la confianza de la ciudadanía en la integridad del TSE, en el proceso electoral

Las medidas podrían incluir, entre otras, la rescisión del contrato actual, la remoción del director o remitir una consulta a la CGC para determinar la mejor manera de proceder. Si bien es cierto que la legislación guatemalteca sufre de vacíos en el abordaje de los conflictos de intereses, por mandato legal corresponde a la Subcontraloría de Probidad velar por el cumplimiento estricto de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, así como de las demás leyes y reglamentos relacionados con la ética y el actuar probo, honesto y transparente de los servidores y empleados públicos.



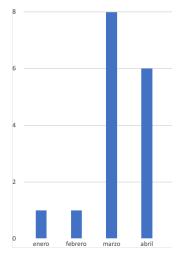
Violencia electoral y conflictividad

Panorama general de la violencia electoral

Entre enero y el 15 de abril de 2023, la MOE-Gt recabó un total de 16 hechos de violencia electoral en diferentes partes del país. Como se puede apreciar en la Gráfica No. 22, los hechos en marzo y abril han sido significativamente más frecuentes que en enero y febrero, en parte por el inicio oficial de la campaña electoral a finales de marzo y porque la Red de observadores comenzó a funcionar en ese mismo período.

La tendencia refleja la dinámica interna del proceso de observación, pero como la MOE-Gt argumentó en un informe anterior, también responde a lo que denomina el "ciclo de la violencia electoral", durante el cual la violencia aumenta y cambia de forma a medida que se acerca el día de las elecciones. Datos oficiales de instituciones públicas y de esfuerzos de observación de procesos electorales en años pasados sugieren la existencia de un ciclo de esta naturaleza.

Gráfico No. 22 Hechos de violencia electoral recabados entre enero y el 15 de abril de 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.

La Tabla No. 21 muestra los tipos de violencia electoral recabados hasta el momento. Entre los casos de asesinato y de intento de asesinato, cabe resaltar el incidente armado reportado por el MLP el 27 de marzo en Esquipulas, Chiquimula, en el cual se asegura que sujetos desconocidos atentaron en contra de dos miembros del Comité de Desarrollo Campesino (Codeca) que participan en una de las mesas técnicas del MLP²⁶. Los otros casos de intento de asesinato y asesinato fueron reportados en el informe anterior y se refieren a los incidentes en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Chahal contra de candidatos a la alcaldía de los partidos Semilla y Todos, respectivamente.

Tabla No. 21
Hechos de violencia electoral recabados
por tipo de violencia
(enero al 15 de abril de 2023).

Tipo de violencia electoral	Reportes recabados
Asesinato	1
Intento de asesinato	2
Destrucción de bienes materiales	4
Ataque verbal	4
Amenaza	5
Total	16

Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores, medios de comunicación y redes sociales.

Con el inicio oficial de la campaña electoral, llaman la atención los reportes sobre destrucción de bienes materiales, en este caso, propaganda electoral de ciertos partidos políticos. El 27 de marzo, en un video que circuló en redes, se observa cómo un pickup,

²⁶ Ver comunicado de prensa publicado por el MLP en sus redes sociales: https://twitter.com/GtCodeca/status/1640898417839702018?cxt=HHwWhICwvdma0sUtAAAA



cuyo propietario se desconoce, destruye material publicitario del partido UNE en Puerto Barrios, Izabal²⁷. Y en abril, algunos partidos denunciaron la destrucción de su material propagandístico en la ciudad de Guatemala (Gramajo, 2023, 8 de abril).

Los ataques verbales y las amenazas también han acompañado el inicio oficial del período de campaña. La Red de observadores ha registrado algunos incidentes en mítines y otros eventos políticos, en los que candidatos amenazan, insultan o se refieren a miembros de otros partidos de forma despectiva. Sin embargo, entre las amenazas, un hecho en particular llamó la atención de los medios. En un video que circuló en redes, el 14 de abril, se observa a una mujer desenfundar un arma y disparar al suelo frente a supuestos miembros del partido UNE en San Miguel Tucurú, Alta Verapaz. La mujer fue identificada como Susan María Guadalupe Ponce López, del partido Valor, quien supuestamente trabaja para miembros de la familia Moll Girón (vinculados con el mismo partido), y cuya presencia es notable en el departamento (ElPeriódico, 2023, 17 de abril). De acuerdo con una nota periodística publicada a finales de marzo del presente año (antes del incidente), la familia Moll Girón había inscrito hasta ese momento candidatos para 10 de las 17 corporaciones municipales que se disputan en el departamento, según el RC (García, 2023, 28 de marzo).

La MOE-Gt ha identificado a Alta Verapaz y, en particular, al Valle del Polochic (Tamahú, Tucurú, La Tinta, Panzós, Senahú y El Estor, en Izabal) como una de las regiones en donde posiblemente se registren incidentes de violencia electoral este año, en especial el día de las elecciones y durante el período inmediato a él. La región tiene una larga historia latifundista, la cual ha generado estructuras sociales y conflictos agrarios que pueden ser aprovechados por políticos y otros actores locales con poder para movilizar a grupos de personas a favor de sus intereses o en contra de sus opositores. La PDH identifica a Alta Verapaz como un departamento con "muy alto riesgo" de posible conflictividad en el proceso actual, mientras que el TSE identifica a Panzós y El Estor con un nivel "medio" y "muy alto" de riesgo, respectivamente.

Aunque no hay casos de violencia armada en Tucurú en los registros disponibles para 2019, en 2011, registros oficiales de la PDH dan cuenta de dos incidentes de "violencia y/o conflictividad electoral" en el municipio, y la misma institución lo señaló como uno de los lugares que registraron incidentes de "violencia y/o conflictividad electoral" en 2015.

En 2019, datos oficiales del MP dan cuenta de un delito de "turbación del acto eleccionario" en Tucurú. Según un reporte periodístico, el incidente involucró a un grupo de pobladores que bloqueó el acceso al municipio por su inconformidad con los resultados electorales (ElPeriódico, 2019, 24 de junio). De acuerdo con un informe de la misma institución, en el incidente estuvo implicada la candidata a la alcaldía por el partido FCN-Nación quien obtuvo el segundo lugar en esas elecciones: Alba Noemí López Paz. El reporte afirma que López Paz fue ligada a proceso en enero



de 2020 por el delito de atentado contra el transporte de material electoral. Según ese mismo reporte, el 17 de junio de 2019, un grupo de personas inconformes con los resultados, supuestamente incitados por López Paz, ingresaron al centro de cómputo y despojaron de las actas electorales a los integrantes de la Junta Receptora de Votos, quienes eventualmente tuvieron que ser evacuados vía aérea (MP, 2020, 9 de enero).

En términos geográficos, la MOE-Gt ha registrado incidentes violentos en nueve de

los 22 departamentos y en 14 de los 340 municipios del país, como se muestra en la Tabla No. 22. Llama la atención, de nuevo, el caso de Alta Verapaz, aunque en este punto es necesario enfatizar que es muy probable que este patrón responda a la distribución y dinámica interna de la Red de observadores y no a la distribución geográfica real del universo entero de incidentes violentos que han ocurrido. Solo con un balance final de los datos recabados al concluir el proceso electoral se podrá evaluar si el patrón observado se sostiene o no.

Tabla No. 22
Distribución geográfica de los hechos de violencia electoral
(enero al 15 de abril de 2023).

Departamento	Municipio	Cantidad de hechos recabados
	Chahal	1
	Chisec	1
Alta Verapaz	Cobán	1
	Panzós	1
	San Miguel Tucurú	1
Chimaltenango	Parramos	1
Clairentia	Chiquimula	1
Chiquimula	Esquipulas	1
Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	1
Guatemala	Guatemala	2
Izabal	Puerto Barrios	1
Petén	Flores	1
Retalhuleu	Retalhuleu	1
Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	1
Se desconoce	Se desconoce	1
	Total	16

Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.



En términos de víctimas y victimarios, los casos recabados hasta el momento muestran que la mayor parte de incidentes ha involucrado a miembros o simpatizantes de organizaciones políticas, tanto en papel de víctimas como de victimarios. Sin embargo, en varios casos (7 de 16), se desconoce quiénes fueron los victimarios (ver Tabla No. 23).

Tabla No. 23
Hechos de violencia por tipos de individuos involucrados
como víctimas y como victimarios.

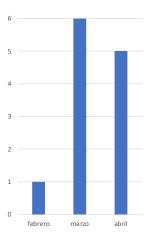
Tipos de individuos	Como víctimas	Como victimarios
Miembros de institución estatal	2	1
Miembros/simpatizantes de organizaciones políticas	11	8
Particulares	1	0
Se desconoce	2	7
Total	16	16

Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.

Panorama general de la conflictividad electoral

Entre enero y el 15 de abril de 2023, la MOE-Gt recabó 12 incidentes de conflicto electoral en el país, como se muestra en el Gráfico No. 23. Al igual que los casos de violencia electoral, los conflictos parecen seguir el mismo patrón cíclico en el tiempo, aunque éste sólo podrá evaluarse al final del proceso electoral actual.

Gráfico No. 23
Hechos de conflicto electoral recabados
(enero al 15 de abril de 2023).



Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.



Como se puede apreciar en la Tabla No. 24, los incidentes documentados involucran protestas o bloqueos de carreteras por inconformidad con el proceso o los resultados electorales, registrados por la PDH, y "acarreos" de personas a mítines y otros eventos políticos, registrados por la Red de observadores. De los siete incidentes de protesta y bloqueo registrados, cinco responden a la negativa

del TSE de inscribir al binomio presidencial del MLP, fenómeno que la MOE-Gt señaló en el informe anterior. Para ilustrar uno de estos casos, en marzo de 2023, la PDH reporta lo siguiente: "Manifestación y bloqueo en el mes de marzo frente a las instalaciones de la Delegación Departamental del TSE, por personas manifestantes y simpatizantes del partido MLP, Totonicapán, Totonicapán".

Tabla No. 24 Hechos de conflicto electoral por tipo de conflicto (enero y el 15 de abril de 2023)

Tipo de conflictividad	Reportes recabados	Fuente
Acarreo de personas	5	Red de observadores
Protesta por inconformidad con proceso o resultados electorales	5	PDH
Bloque de carretera por inconformidad con proceso o resultados electoralres	2	PDH
Total	12	

Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.

En términos geográficos, los departamentos en donde se han registrado estos hechos son Alta y Baja Verapaz, Huehuetenango, Petén y Totonicapán, como se aprecia en la Tabla No. 25. Estos dos últimos sobresalen por la cantidad de hechos en comparación con los demás (7 en Petén y 2 en Totonicapán). Sin embargo, de nuevo es necesario recalcar que los datos seguramente reflejan más las dinámicas internas de la Red de observadores

y de la propia PDH que la distribución espacial real de los hechos. Como la MOE-Gt argumentó en el informe anterior, una de las principales limitaciones del monitoreo es que todas las fuentes tienen algún tipo de "sesgo de selección" que solamente una encuesta de victimización podría resolver.



Tabla No. 25 Distribución grográfica de los hechos de violencia electoral (enero al 15 de abril de 2023)

Departamento	Municipio	Cantidad y tipo de hechos recabados	Fuente
Alta Verapaz	Cobán	1 acarreo	Red de observadores
Baja Verapaz	Salamá	1 protesta	PDH
Huehuetenando	Se desconoce	1 bloqueo	PDH
	Flores	1 protesta 4 acarreos	PDH (protesta) y red de observadores (acarreos)
Petén	Poptún	1 protesta	PDH
	San Benito	1 protesta	PDH
Talasiasiá	San Cristóbal Totonicapán	1 bloqueo	PDH
Totonicapán	Totonicapán	1 bloqueo	PDH
Total		12	

Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.



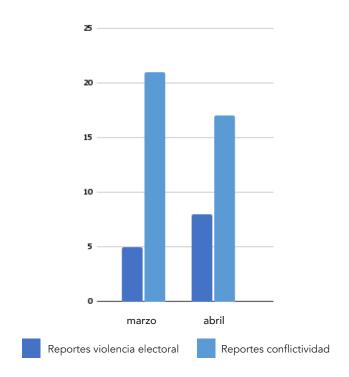
Monitoreo de medios automatizado

El monitoreo de medios automatizado sugiere que en el país hay algunas situaciones conflictivas a las que es necesario prestarles atención. A diferencia de los otros componentes del sistema, el monitoreo de medios automatizado de la MOE-Gt utiliza la Inteligencia Artificial para filtrar las noticias y clasificar los incidentes, por lo cual incluye en su base de datos no sólo hechos de violencia y

conflicto electorales, sino también situaciones conflictivas de otra naturaleza que podrían desencadenar violencia electoral en el futuro cercano.

El Gráfico No. 24 muestra que los reportes de conflictividad, entendida de esta forma, han ido al alza entre marzo y abril (en marzo se registraron 21 reportes mientras que del 1 al 15 de abril ya van 17), patrón que probablemente continuará hasta el día de las elecciones.

Gráfico No. 24
Reportes periodísticos que hacen alusión a violencia electoral y conflictividad electoral o de otros tipos que podrían desencadenar violencia electoral (marzo al 15 de abril de 2023).



Fuente: elaboración propia con datos de la Red de observadores de la MOE-Gt, medios de comunicación y redes sociales.



Hay al menos cinco focos de conflicto que podrían derivar en actos de violencia electoral durante el proceso actual:

- 1. Situación entre la Alcaldía Indígena Ixil y la Municipalidad de Nebaj en Quiché. El conflicto inició en septiembre de 2022, cuando la Municipalidad de Nebaj, en Quiché, quiso desalojar a las autoridades de la Alcaldía Indígena Ixil del mismo municipio, acto durante el cual las autoridades municipales las agredieron. En abril de este año, las autoridades indígenas rechazaron un intento de conciliación por parte del juez de Paz del municipio, y exigieron que el caso regrese al MP para que se siga investigando (Prensa Comunitaria, 2023, 14 de abril). El caso pone de manifiesto un conflicto entre la Alcaldía Indígena Ixil y la Municipalidad de Nebaj que podría desembocar en violencia electoral en el proceso actual.
- 2. Situación entre Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán en Sololá. Este es un conflicto por límites territoriales que se remonta al siglo XIX y que ha cobrado muchas vidas a lo largo de su historia. Desde hace dos años, el conflicto y la violencia se han reavivado, y recientemente vecinos de Nahualá han bloqueado carreteras y demandado que el gobierno actual atienda sus peticiones (Rodríguez, 2023, 11 de abril). En febrero de este año, pobladores de Nahualá quemaron la casa del alcalde ante su negativa de atender el asunto (De León, 2023, 10 de febrero). La situación pone de manifiesto una tensión entre pobladores, autoridades municipales y la administración gubernamental actual que podría desencadenar actos de violencia electoral en el futuro cercano.

- 3. Situación entre pobladores y el alcalde y su concejo en la Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Este es un conflicto entre vecinos y el alcalde y su concejo en la Antigua Guatemala por la aprobación de un Plan de Ordenamiento Territorial que los primeros aseguran que no fue consensuado con el pueblo y que solamente beneficiará a familias allegadas al alcalde (Sicán, 2023, 11 de abril). La situación refleja una tensión entre pobladores y autoridades municipales que podría generar violencia electoral en el proceso actual.
- 4. Situación entre Tajumulco e Ixchiguán en San Marcos. Este es un conflicto por límites territoriales que involucra a cuatro comunidades y a supuestos grupos del crimen organizado. En marzo de este año, un oficial del ejército fue asesinado por pobladores de esta región, y en abril las partes se negaron a asistir a una mesa de diálogo impulsada por el gobierno (Pérez, 2023, 10 de abril). La situación pone en relieve un conflicto entre pobladores de dos municipios y entre pobladores y la administración gubernamental actual que podrían generar violencia electoral en los próximos meses.
- 5. Situación entre veteranos del ejército y el gobierno actual. Esta es una situación que involucra a veteranos del ejército que demandan una compensación de Q120 mil por su participación en la guerra civil, ante la cual el gobierno no ha cedido por completo (ha ofrecido una suma menor, de Q36 mil, dividida en pagos mensuales por tres años). En respuesta, los veteranos han organizado varias protestas y bloqueos de carreteras (Román y Pineda, 2023, 21 de marzo). La situación pone de manifiesto un conflicto entre los veteranos del ejército y el gobierno actual que podría generar actos de violencia en el proceso electoral.



VI. Conclusiones

La revisión, comparación y análisis retrospectivo de los acuerdos normativos emitidos por el actual pleno de magistrados y magistradas del TSE permitió identificar que, entre 2020 y el 17 de abril de 2023, se emitieron 33 acuerdos normativos. 21 establecen nuevas normas y crean instrumentos reguladores de procedimientos y herramientas que responden a actualizaciones tecnológicas, y los restantes, fueron aprobados para reformar normas reglamentarias electorales.

La revisión también permitió identificar que 12 de los acuerdos electorales modificados no tuvieron una buena socialización y que su publicación no tuvo una temporalidad óptima. Ocho fueron reformadas posterior a la convocatoria general de elecciones y otras cuatro, 14 días antes de la convocatoria.

En cuanto al acceso a la información pública, una sistematización de las 17 solicitudes que los equipos técnicos de la MOE-Gt realizaron a la PDH, al MP y al TSE permitió analizar el grado de transparencia y máxima publicidad de las instituciones. En la evaluación del tiempo de entrega, las instituciones se ubicaron en la categoría de *Poco oportuna* y en la de eficacia, en *Coherente*, pero incompleta.

Sumado al bajo punteo, preocupa que la UIP del TSE cuenta solo con 5 personas y que, según el Informe de Situación del Derecho de Acceso a la Información Pública de la PDH, su nivel de cumplimiento es bajo y ha decaído en los últimos tres años.

Respecto a las candidaturas, entre el 21 de enero y el 15 de abril de 2023, se registraron 1 mil 27 resoluciones publicadas en el universo priorizado de observación de la MOE-Gt. Dicha revisión identificó que la semana de menor publicación fue la del 21 al 28 de enero, con 7, y la de mayores publicaciones, la del 2 al 8 de abril, con 165 resoluciones.

Además, se constató que el partido Vamos es el que propone la mayor cantidad de diputaciones distritales (33), seguido de la UNE (29), Victoria (25), Cabal (24), entre otros.

En cuanto a la judicialización de las candidaturas, se evidenció la aplicación de criterios diferenciados, discrecionales e inconsistentes para la inscripción, rechazo y revocatoria de candidaturas, algo que motiva el uso de recursos judiciales. Se nombran como ejemplos las diferencias aplicadas a candidatos con antejuicio o procesos penales.

En relación a las juntas electorales, una revisión de los 120 integrantes de las JED permitió identificar que solamente 13 de ellos (15 %) cuentan con experiencia previa y que 70 % de sus miembros son hombres. Llama la atención que el puesto más ocupado por hombres es el de presidente y el más frecuente para las mujeres, el de vocal.

Hasta el 18 de abril, las JED de 16 departamentos conformaron 198 JEM de igual cantidad de municipios. Sin embargo, está pendiente la integración de las últimas 124 JEM de los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Suchitepéquez y Escuintla, los departamentos de mayor población y municipios del país.



Las JEM, al igual que las JED, están conformadas por más hombres que mujeres. Hasta el 20 de abril, se ha juramentado a 557 (56 %) hombres y 423 (43 %) mujeres. Asimismo, una verificación realizada a los 980 integrantes de las JEM estableció que solo 20 % (200 miembros) cuenta con experiencia.

En cuanto al financiamiento de los partidos políticos, en marzo, los partidos que recibieron mayores ingresos (dinerarios y no dinerarios) fueron Cabal, Vamos, Valor y Unionista. En total, 23 partidos reportaron ingresos de financiamiento privado por un monto de Q10.4 millones y solo quince reportaron gastos de campaña electoral.

El monto total de gasto de campaña reportado ascendió a los Q2.7 millones. En este periodo, destacó el peso del financiamiento público con un monto de Q1.6 millones, en tanto que el financiamiento privado alcanzó Q1.1 millones.

Los cuatro partidos con mayor gasto de campaña electoral en este mes fueron Valor, Todos, UNE y CREO, respectivamente.

Además, la misión identificó siete casos de posible uso de recursos públicos para campaña electoral. De estos, 3 casos corresponden al uso de bienes públicos; 2 a la participación de trabajadores públicos; y 2 a la entrega de alimentos que pertenecían a programas sociales de municipalidades, con la participación de trabajadores públicos. En la mayoría de los casos registrados, existe una alta probabilidad de que se beneficiara a un alcalde en búsqueda de reelección (71 %).

Sobre la cobertura mediática del proceso electoral, esta se ha mantenido en el rango de 107 a 144 notas semanales en los noticieros monitoreados y se incrementó a partir del cierre de inscripciones y el inicio de campaña. Consistente con ello, en redes sociales se registró un total de 517 mil 400 interacciones y unas 36 mil 600 menciones.

En la narrativa en torno al TSE, predominó el tono negativo, lo cual se explica por la inconformidad de la población con algunas de sus decisiones. Esta tendencia predominó en los medios televisados y las redes sociales.

La cobertura de los noticieros se ha centrado en los candidatos que son mencionados como punteros en las encuestas de preferencia electoral. Esto también puede ser interpretado como una consecuencia del elevado número de partidos y binomios que participan en la contienda electoral, que hace difícil poner la misma atención y otorgar el mismo tiempo de manera equitativa. Lo mismo sucede en redes sociales, donde la atención de los generadores de mensajes se ha centrado sobre cuatro candidatos: Zury Ríos, Sandra Torres, Edmond Mulet y Thelma Cabrera.

En la cobertura de los medios de comunicación, no se muestra un sesgo sistemático a favor de candidato alguno. No obstante, se identificaron 7 notas con características infomerciales en dos canales de televisión.



Durante el periodo de análisis se identificaron indicios de desinformación y ataques en redes sociales dirigidos a candidatos y a partidos políticos, así como a la magistrada y presidenta del TSE, Irma Palencia y personal administrativo del ente electoral. Estas agresiones se valen de netcenters o granjas de trolls para amplificar su alcance.

La conversación sobre fraude electoral en redes sociales se mantuvo durante el periodo de observación, aunque conforme avanza el proceso muestra una disminución, lo cual sugiere que el tema va perdiendo importancia entre los usuarios de redes.

Respecto a la violencia y conflictividad electoral, entre enero y el 15 de abril de 2023, se recabaron 16 hechos de violencia electoral en nueve departamentos y 14 municipios del país. Además, durante el mismo período, se identificaron 12 incidentes de conflicto electoral. Estos últimos involucran protestas o bloqueos de carreteras por inconformidad con el proceso o los resultados electorales y "acarreos" de personas a mítines y otros eventos políticos.

La misión identificó al menos cinco focos de conflicto que podrían derivar en actos de violencia electoral durante el proceso actual entre:

- 1. La Alcaldía Indígena Ixil y la Municipalidad de Nebaj en Quiché.
- 2. Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán en Sololá.
- 3. Pobladores y el alcalde y su concejo en la Antigua Guatemala, Sacatepéquez.
- 4. Tajumulco e Ixchiguán en San Marcos.
- 5. Veteranos del ejército y el gobierno actual

Finalmente, los reportes de conflictividad han ido al alza entre marzo y abril, patrón que probablemente continuará hasta el día de las elecciones.



VII. Recomendaciones

Marco normativo electoral

- Se recomienda una futura socialización amplia y participativa que involucre a los sectores sociales, académicos y políticos para considerar futuras reformas necesarias a todas las normas electorales. En aras de un ejercicio enriquecedor democrático y una comunicación accesible para promover una faceta de inducción y capacitación sobre los cambios normativos, instrumentos, figuras y herramientas electorales a todos los sectores involucrados, considerando la conformación de la próxima CAME, al finalizar el presente proceso electoral.
- Las buenas prácticas electorales, expuestas por la Comisión Europea 2008, enfatizan que las disposiciones que regirán el proceso electoral deben establecerse con suficiente anticipación, un año antes, idealmente. De manera que todos los actores puedan conocer ampliamente las "reglas de juego". En ese sentido The Carter Center 2016, hace referencia que es necesario adoptar medidas para garantizar que no se introduzcan cambios sustanciales a la ley dentro de los seis meses anteriores a la elección, sin el consentimiento previo de todos los actores políticos. Por lo que se le recomienda al pleno de Magistrados del TSE ya no emitir acuerdos normativos reactivos e improvisados al contexto, considerando la fase en que se encuentra actualmente el proceso electoral.
- Después de la convocatoria a Elecciones Generales, el 20 de enero de 2023, conforme decreto 1-2023, el pleno de magistrados del TSE aprobó 8 acuerdos normativos (Acuerdo 152-2023, Acuerdo 184-2023, Acuerdo 190-2023, Acuerdo 274-2023, Acuerdo 280-2023 y Acuerdo 292-2023). Si bien no existe prohibición ni límite de tiempo legal para que el pleno de magistrados del TSE reforme, modifique, suprima o adicione artículos a las normas reglamentarias, operativas y administrativas en materia electoral para el desarrollo del proceso; el desempeño de los órganos electorales y partidarios deben estar sujetos a normas claras y precisas establecidas con justa y lógica anticipación, que sumen certeza y seguridad jurídica. Por lo que es importante garantizar un marco normativo electoral estable con antelación conforme estándares internacionales. Esto brindaría una mayor legitimidad y credibilidad a la ciudadanía sobre el actual proceso electoral y el actuar del pleno de Magistrados como máxima autoridad electoral del Estado de Guatemala.

UIP

- Garantizar la transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
- Promover como máxima publicidad los actos de su administración pública, en especial en procesos electorales.
- Dotar del personal adecuado e idóneo, que garantice el procedimiento de acceso a la información pública en épocas electorales.
- Mantener actualizada la información pública de oficio en su portal electrónico, en los tiempos establecidos en la ley de la materia.



• Contemplar como excepción en materia electoral, que en el cómputo para el acceso a la información pública todos los días sean hábiles, para garantizar la accesibilidad y disponibilidad constante de la información pública.

Inscripción de candidatos

- Se deben unificar criterios de resolución de inscripciones o denegatoria de estas y darlos a conocer públicamente para evitar la subjetividad y discrecionalidad en las resoluciones.
- Se recomienda que la valoración sea ecuánime, para lograr esa certeza jurídica y crear precedentes adecuados en las resoluciones.
- Proteger y fortalecer la credibilidad del TSE con acciones coherentes y precisas.
- Publicar las resoluciones de cada caso, en la página del TSE, para cumplir los principios de transparencia y publicidad.
- Emitir comunicados de prensa para que la ciudadanía esté informada de cada resolución y facilite la comprensión de lo actuado en el TSE.

Órganos temporales electorales

- Priorizar el apoyo a las 160 JEM de Chimaltenango y Sacatepéquez, ya que, por tercer proceso electoral consecutivo, dichas juntas están integradas por personal 100% nuevo, por lo que se requiere de mayor capacitación, insumos y apoyo institucional.
- Prestar atención a las JEM de los 13 distritos en donde la mayoría de integrantes carecen de la experiencia en procesos anteriores; por lo que se debe brindar una asistencia pronta y certera a la resolución de dudas jurídicas, técnicas o administrativas por parte del personal del TSE.
- Es importante que el TSE, misiones de observación electoral acreditadas en Guatemala, cooperación internacional, y cuerpos de voluntarios electorales, acompañen el proceso de conformación de las JEM, a cargo de las JED.
- Se sugiere implementar un modelo de integración basado en construcción de perfiles por experiencia y capacidades; además de mecanismos de tamizaje que impida que personas con conflictos de interés integren estos órganos.
- Se recomienda diseñar procesos formativos en modalidad virtual, a fin de lograr una mayor cobertura territorial; considerando que el proceso de capacitación inicial fue dirigido a 24 JED, pero ahora corresponde la capacitación de 340 JEM, lo cual implica mayores desafíos didácticos.
- Es importante capacitar de forma inmediata a la JED de Alta Verapaz.
- El proceso de conformación de JED se caracterizó por una alta renuncia de miembros, en comparación con el proceso electoral de 2019. Las causas, aunque no se limitan, fueron por razones personales y por las responsabilidades que los puestos implican. Se prevé, entonces, que el proceso de renuncia suceda también en las JEM. Por tal razón, es importante que el TSE considere mecanismos de reacción a fin de que cualquier reconfiguración por renuncia no retrase el proceso de capacitación y cualquier otra acción que el TSE considere necesario implementar para su óptimo funcionamiento.
- Sería oportuno integrar las JEM con un porcentaje similar de ciudadanos con experiencia y



- ciudadanos sin experiencia en anteriores procesos electorales, buscando que los primeros trasladen el conocimiento y las capacidades hacia las nuevas generaciones, para que se dé una renovación gradual y paulatina con lo que se garantice preservar el modelo electoral quatemalteco.
- Se sugieren campañas informativas y de sensibilización sobre la participación ciudadana en los órganos electorales temporales para aumentar la participación de mujeres en estos espacios.
- Se considera fundamental acelerar los procesos de asignación presupuestaria para el funcionamiento de las JED, realizando una priorización por tamaño o vulnerabilidad del distrito; o cualquier otra condición que considere el TSE para un acompañamiento y funcionamiento eficiente y transparente.

Infracciones a la LEPP

- Es necesario definir de manera adecuada que es propaganda ilegal, dando los lineamientos y características de aquellos actos que son considerados anticipados a la campaña, para evitar la subjetividad. Esta definición se debería realizar con el acompañamiento de las organizaciones políticas y sociedad civil con antelación al año electoral, dentro de un proceso de socialización general. La CAME podría ser una instancia adecuada.
- Unificar los criterios en las resoluciones que emite el TSE sobre los casos de actos de campaña electoral anticipada, buscando crear precedentes adecuados y certeza a las mismas.
- Publicar comunicados de prensa para que la ciudadanía esté informada de cada resolución y comprenda fácilmente lo actuado por el TSE.
- Dar firmeza a las resoluciones para crear precedentes adecuados y de esa manera generar certeza a las mismas.
- Incorporar en la página del TSE, ya sea dentro del sistema Cuentas Claras, en la sección de fiscalización o en otra que se estime conveniente, información actualizada sobre procesos administrativos iniciados o sobre sanciones impuestas a los partidos políticos por: la no entrega dentro de los plazos legales de los informes sobre financiamiento privado y público, y de gastos de campaña electoral; las entregas extemporáneas; o, por no registrar la información en el sistema Cuentas Claras, entre otros.

Potenciales conflictos de interés

 Sugerimos al TSE recabar información y evaluar la existencia de un potencial conflicto de interés del director de la UEMCEO con la empresa All Marketing, y basado en esta investigación, adoptar las medidas que por ley correspondan. Estas, al menos, deberían incluir consultar a la CGC, con el propósito de determinar la mejor manera de proceder, por la responsabilidad de esta entidad de velar por el cumplimiento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



Divulgación del financiamiento y gasto de campaña de los partidos políticos

- Fortalecer la divulgación al público de los sitios que tiene disponibles el TSE en su página de internet, tanto el sistema Cuentas Claras como la sección de fiscalización, para que la ciudadanía conozca los canales de acceso que tiene para consultar y auditar socialmente los informes del financiamiento público y privado de los partidos políticos, y de sus gastos de campaña electoral. Esto también puede involucrar una explicación de las ventajas y diferencias que tienen ambos canales.
- Establecer una regulación clara y específica de las fechas en que la UECFFPP pública en la página del TSE y fuera del sistema Cuentas Claras, los informes de financiamiento privado y público que entregan los partidos políticos (incluyendo entregas extemporáneas y rectificaciones). Esto con el fin de que estén disponibles en un plazo razonable y adecuado, lo que facilitará su uso para que la ciudadanía pueda evaluar el cumplimiento de los partidos políticos con sus responsabilidades legales.
- Para promover la transparencia y auditoría social en la entrega de los informes de financiamiento y gastos de campaña de los partidos políticos, que establece la normativa electoral, se recomienda al TSE que publique de manera proactiva, el cronograma que detalle los plazos y fechas límite que aquellos deben atender por mandato legal durante el proceso electoral en curso. Esta acción permitirá a la ciudadanía conocer y dar seguimiento a los plazos establecidos, y ejercer su derecho a verificar el cumplimiento de estas obligaciones legales.

Posible uso de recursos públicos en la campaña electoral

• Se recomienda que en la campaña de comunicación social del TSE se refuerce la difusión del contenido de los artículos 223 y 223 Bis de la LEPP, del artículo 15 del Decreto de convocatoria a las elecciones y de otros que contemple la demás normativa vigente, sobre las prohibiciones de los servidores públicos respecto al uso de recursos y bienes públicos para apoyar a algún partido político o candidato en particular, así como acciones de empleados públicos participando (de manera voluntaria o forzada) en una campaña electoral durante sus jornadas de trabajo.

Violencia y conflictividad electoral

- Se recomienda al TSE monitorear de cerca los municipios en donde se han registrado actos de violencia y conflictividad que pudieran desencadenar actos de violencia en el futuro cercano, especialmente el día de las elecciones.
- Es indispensable que las instituciones estatales responsables, en especial el TSE, la PDH y la COPADEH, implementen acciones de prevención de la violencia y el conflicto en estos municipios para evitar que la situación se agrave.
- Es también indispensable que el Plan de Acción Estratégico Integrado, en el que participan el Ministerio de Gobernación, el MP y el Ministerio de la Defensa para "garantizar el orden y la seguridad pública en el proceso de elecciones generales 2023", contemple el acompañamiento de la PDH y de la COPADEH para mediar y garantizar el respeto de los derechos humanos de la población ante cualquier eventualidad antes, durante o después de las elecciones generales.



VIII. Bibliografía

Acuerdo 4-2021. Tribunal Supremo Electoral. Implementación del portal Web del Tribunal Supremo Electoral. 13 de enero 2021

Acuerdo 20-2023. Tribunal Supremo Electoral. Reformas al Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas. 6 de enero 2023

Acuerdo 21-2023. Tribunal Supremo Electoral. Reformas al Reglamento de Voto en el Extranjero y sus reformas. 6 de enero 2023.

Acuerdo 625-2019. Tribunal Supremo Electoral. Por el cual se establece la Comisión de Actualización y Modernización Electoral -CAME-.15 de octubre 2019.

Acuerdo 600-2022. Tribunal Supremo Electoral. Reformas al Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. 25 de noviembre 2022

Acuerdo 601-2022. Tribunal Supremo Electoral. Reforma al Reglamento de Voto en el Extranjero. 25 de noviembre 2022

CABAL, P. (2023). Amparo. Amparo 392-2023.

CAMBIO, P. (2023). Amparo. Amparo 1378-2023.

Ciudadanos, R. d. (2 de Marzo de 2023). Resolución. Resolución PE-DGRC-354-2023.

Ciudadanos, R. d. (20 de Marzo de 2023). Resolución. Resolución PE-DGRC-636-2023.

Ciudadanos, R. d. (30 de marzo de 2023). Resolución . Resolución (PE-DGRC-62-2023.

Ciudadanos, R. d. (2023 de Marzo de 2023). Resolución . Resolución PE-DGRC-538-2023.

Ciudadanos, R. d. (6 de Febrero de 2023). Resolución . Resolución PE-DGRC-129-2023.

Ciudadanos, R. d. (2 de Marzo de 2023). Resolución. Resolución PE-DDG-R--088-2023/WCG.

Constituyente, A. N. (2022). Constitucion Política de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones Don Quijote S.A.

De León, O. (2023, 10 de febrero). "Incendian casa del alcalde de Nahualá, Sololá". Ojoconmipisto. https://www.ojoconmipisto.com/incendian-casa-del-alcalde-de-nahuala-solola/

Diccionario Jurídico. (s.f.). Definición de Reglamento. http://diccionariojuridico.mx /definicion/reglamento/#:~:text=El%20reglamento%20es%20el%20conjunto,le%20han%20sido%20conferidas%20por



España, D. (21 de 4 de 2023). La Hora GT. Obtenido de La Hora GT: https://lahora.gt/nacionales/diego/2023/04/21/victor-alvarizaes-es-inscrito-para-ser-alcalde-de-la-une-pese-a-tener-procesos-legales-abiertos/

El Periódico (2019, 24 de junio). "Tensión en San Miguel Tucurú, Alta Verapaz por resultados electorales". El Periódico. https://elperiodico.com.gt/nacionales/2019/06/24/tension-en-san-miguel-tucuru-alta-verapaz-por-resultados-electorales/

El Periódico (2023, 17 de febrero). "Simpatizante de Valor que disparó en Tucurú tendría vínculos con un financista y un candidato a diputado de ese partido". El Periódico. https://elperiodico.com.gt/politica/2023/04/17/simpatizante-de-valor-que-disparo-en-tucuru-tendria-vinculos-con-un-financista-y-un-candidato-adiputado-de-ese-partido/

Gamboa, V. (2023 de marzo de 14). Soy 502. Obtenido de ¡MP reacciona! Presentan amparo contra inscripción de Baldizón como candidato: https://www.soy502.com/articulo/mp-presenta-amparo-inscripcion-manuel-baldizon-50172

García Laguardia, Jorge Mario. (1983). La Defensa de la Constitución. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

García, W.E. (2023, 28 de marzo). "Cacicazgos: Alta Verapaz la dividen en cuatro áreas para distribuir el poder político". Prensa Libre. https://www.prensalibre.com/guatemala/elecciones-generales-guatemala-2023/cacicazgos-alta-verapaz-la-dividen-en-cuatro-areas-para-distribuir-el-poder-politico/

Gramajo, J. (2023, 8 de abril). "Destruyen propaganda política en la Avenida Reforma y el partido habla de 'sabotaje'. Soy502. https://www.soy502.com/articulo/destruyen-propaganda-partido-viva-avenida-reforma-100931

Ley Electoral de Partidos Políticos y sus Reformas (LEPP). Decreto 1-85. Artículos 94Bis. 219, 221, 223. 3 de diciembre de 1985 y 25 de mayo de 2016. Guatemala.

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. (LAEPC). Decreto 1-86. Artículos 12, 27, 38, 60 y 61. 14 de enero de 1986. Guatemala.

Ley del Organismo Judicial y sus Reformas. (LOJ). Decreto 2-89. Artículo 125. 31 de diciembre de 1990. Guatemala.

Ley en Materia de Antejuicio (LMA). Decreto 85-2022. Artículo 3. 1 de febrero de 2003. Guatemala.

Ministerio Público (2020, 9 de enero). "Candidata a alcaldía queda ligada a proceso por atentado contra transporte de material electoral". Ministerio Público. https://www.mp.gob.gt/noticia/candidata-a-alcaldia-queda-ligada-a-proceso-por-atentado-contra-transporte-de-material-electoral/

MLP, P. (2023). Amparo. Amparo 269-2023. Guatemala.



NDI. (Diciembre de 2022). Manual de acompañamiento y auditoría social a la administración electoral en el proceso de elecciones generales 2023. Guatemala.

PDH. (2021). Informe de Situación del derecho de Acceso a la Información Pública. Guatemala. Recuperado el 21 de 04 de 2023, de https://www.pdh.org.gt/secai-pdh/documentos-secai/informes-secai/informe-sobre-la-situacion-del-derecho-humano-a-la-informacion-publica/13252-informe-de-situacion-dai-2021-publicado-2022/file.html

Pérez Marroquín, C. (2023, 10 de abril). "Conflicto entre Tajumulco e Ixchiguán: mesa de diálogo queda en suspenso ante falta de asistencia de autoridades". Prensa Libre. https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/conflicto-entre-tajumulco-e-ixchiguan-mesa-de-dialogo-queda-en-suspenso-antefalta-de-asistencia-de-autoridades/

Pizaña, F. d. (s.f.). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Obtenido de https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/178

Prensa Comunitaria (2023, 14 de abril). "Alcaldía Indígena Ixil de Nebaj se opone a conciliación y afirma que el MP no realizó investigación". Prensa Comunitaria. https://prensacomunitaria.org/2023/04/alcaldia-indigena-ixil-de-nebaj-se-opone-a-conciliacion-y-afirma-que-el-mp-no-realizo-investigacion/

Resolución de Expediente 1295-2023. Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. Resolución de Nulidad. 31 de marzo 2023.

Resoluciones PE-DGRC-129-2023, PE-DGRC-354-2023, PE-DGRC-636-2023, PE-DGRC-538-2023. Dirección General del Registro de Ciudadanos. Tribunal Supremo Electoral. Resoluciones de Inscripción. 6 de febrero 2023, 2 de marzo 2023, 20 de marzo 2023, 21 de marzo 2023.



IX. Glosario de términos

Violencia electoral: Cualquier acto cuya intención sea dañar psicológica o físicamente a una persona o a un grupo de personas con el objetivo de influir en el proceso o los resultados electorales. Puede estar dirigida a votantes, candidatos, autoridades estatales y bienes materiales públicos o privados, y puede ocurrir antes, durante o después del día de las elecciones. Para efectos de la observación, se divide de la siguiente forma:

- 1. **Destrucción de bienes materiales:** dañar físicamente propiedad o material público o privado.
- 2. Ataque verbal: acto o uso de palabras cuyo objetivo es ofender a una persona o a un grupo de personas. Se divide en:
 - a. Insulto/discriminación que hace alusión al sexo/género de la persona o del grupo de personas.
 - b. Insulto/discriminación que hace alusión a la identidad étnica de la persona o del grupo de personas.
 - c. Insulto/discriminación que hace alusión a la posición socioeconómica de la persona o del grupo de personas.
 - d. Insulto/discriminación que hace alusión a la edad de la persona o del grupo de personas.
 - e. Insulto/discriminación que hace alusión a una discapacidad de la persona o del grupo de personas.
 - f. Insulto/discriminación que hace alusión a la ideología política de la persona o del grupo de personas.
- 3. **Difamación:** dañar la reputación de una persona o de un grupo de personas <u>publicando</u> algo en su contra.
- 4. Amenaza: dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a una persona o a un grupo de personas.
- 5. Golpiza: paliza o tunda de golpes que se le da a una persona o a un grupo de personas.
- 6. Toma de rehenes/Detención ilegal: retener a una persona o grupo de personas en contra de su voluntad, en espera o exigiendo algo a cambio y <u>a la vista de otros</u>.



- 7. **Secuestro**: retener a una persona o grupo de personas por la fuerza y en contra de su voluntad, <u>fuera de la vista de otros</u>. Incluye la "desaparición" de una persona o un grupo de personas.
- 8. Ataque sexual: acto no deseado cuyo objetivo es violar la intimidad sexual de una persona o un grupo de personas. Se divide en:
 - a. Acoso verbal
 - b. Contacto físico no deseado
 - c. Intento de violación
 - d. Violación
- 9. Intento de asesinato: tratar de quitarle la vida a una persona o a un grupo de personas.
- 10. Asesinato: quitarle la vida a una persona o a un grupo de personas.

Conflicto electoral: Cualquier incidente que involucre una confrontación entre las voluntades de dos o más personas o grupos de personas alrededor del proceso o de los resultados electorales. Puede involucrar a votantes, candidatos, autoridades estatales y bienes materiales públicos o privados, y puede ocurrir antes, durante o después del día de las elecciones. Para efectos de la observación, en esta sección solo consideraremos las expresiones no violentas del conflicto, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- 1. Presión (fuerza moral o influencia) para no votar.
- 2. Presión (fuerza moral o influencia) para votar o no votar por un determinado candidato, planilla o partido político.
- 3. Dificultar o impedir por completo el ejercicio físico del voto.
- 4. Pago monetario o en especie a cambio del voto.
- 5. Acarreo de personas.
- 6. Protesta por inconformidad con proceso o resultados electorales.
- 7. Bloqueo de carretera por inconformidad con proceso o resultados electorales
- 8. Ocupación de lugar por inconformidad con proceso o resultados electorales²⁸

²⁸ En el caso del monitoreo de medios, el conflicto electoral no se rige por estas ocho categorías, sino solamente por la definición.